



### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

#### SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

#### SEGUNDA PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, dentro de la acción de inconstitucionalidad número 21-019013-0007-CO que promueve Alcalde Municipal de Río Cuarto, se ha dictado la resolución que literalmente dice: «Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. San José, a las quince horas uno minutos del seis de octubre de dos mil veintiuno. /Se da curso a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por José Miguel Jiménez Araya, cédula de identidad N° 2-0575-0334, en su condición de alcalde del cantón de Río Cuarto, contra la actualización del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, tomado en sesión ordinaria N° 6411, artículo II, inciso 2), celebrada el 24 de octubre de 2019; por estimarlo contrario a los artículos 21, 50, 89, 169 y 170 de la Constitución Política, el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, principios de no regresión, progresividad, razonabilidad, proporcionalidad y autonomía municipal. Se confiere audiencia por quince días al procurador General de la República y al presidente de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. La norma se impugna en cuanto establece variaciones sustanciales con relación al reglamento anterior en materia de fraccionamientos, tipos de usos de los predios, temas de manejo de aguas residuales, alcantarillados pluviales y sanitarios, tamaños de predios, alturas de edificaciones, porcentajes de coberturas de las construcciones, alineamientos, delimitación de cuadrantes, áreas de expansión de cuadrantes, vías públicas, cesión de áreas públicas y su mantenimiento, parcelas de cobertura boscosa, terrenos con pendiente, aprovechamiento de madera, movimientos de tierra, número de unidades habitacionales y otros temas propios de un plan regulador. Estima que la norma impugnada va más allá del reglamento que deroga y de esta forma se hace ordenamiento territorial y planificación urbana para todo el país, mediante un reglamento que aprueba la Junta Directiva del INVU y que, en el caso actual, al no requerir estudios previos y aprobación de las respectivas municipalidades, se estarían violentando principios ambientales y de autonomía municipal. Además, en virtud de los estudios necesarios que ahora deben realizarse para los planes reguladores y que son competencia de otros entes estatales, si anteriormente no se requerían tales estudios y el reglamento anterior es de 1982, casi 40 años, la provisionalidad del reglamento impugnado queda totalmente cuestionada. Aduce que es abundante la jurisprudencia de la Sala Constitucional en relación con la necesidad de contar con los estudios previos para realizar planes reguladores o normas que planifiquen el uso del suelo, que establecen el decreto N° 32967 del 2 de mayo de 2006 “Introducción de la Variable Ambiental en los Planes

Reguladores y cualquier otra Planificación de Uso del Suelo” y el acuerdo N° 4975 del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), que establece la “Metodología General para la Elaboración de los estudios Hidrogeológicos para los Planes Reguladores”. En este sentido, la Sala Constitucional ha sido contundente en los recientes votos N° 23743-20 y N° 11958-21 que declaran inconstitucional el Decreto Ejecutivo N° 38334-PLAN-MINAE-MIVAH-MOPT-S-MOPT del 10 de marzo de 2014, por tal razón, considera que de la misma manera deviene en inconstitucional el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, tomado en sesión ordinaria N° 6411, artículo II, inciso 2), celebrada el 24 de octubre de 2019, al no haberse realizado previamente los estudios pertinentes para cada uno de los cantones del país donde sería aplicable supletoria y provisionalmente. En razón de esto, considera que el INVU violenta el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como infringe los principios de no regresión, progresividad, razonabilidad y proporcionalidad tutelados por la Constitución Política. Alega que, sobre la reiterada violación a la autonomía municipal por parte del Estado costarricense en materia de planificación urbana, la Sala Constitucional ha sido categórica en cuanto a la competencia residual y provisional del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo en materia de planificación urbana y que esta corresponde a los gobiernos locales (voto N° 5305-93 de las 10:06 horas del 22 de octubre de 1993). Reclama que la violación de la autonomía municipal parte de la mora en que han incurrido tanto el MINAE al no realizar la variable ambiental como SENARA al no realizar los estudios hidrogeológicos, para cada uno de los cantones del país, que permitan a las municipalidades realizar y aprobar los planes reguladores. Y es que se ha partido, equivocadamente, de que corresponde a las municipalidades realizar los estudios ambientales e hidrogeológicos para la realización de los planes reguladores, cuando en la línea de lo que establece el artículo 28 de la Ley Orgánica del Ambiente sería a las instituciones citadas por su especialidad a las que les correspondería realizarlos, sobre todo porque la necesidad de contar con los mismos nace de sus propias iniciativas y competencias, no imponiéndole a las municipalidades la realización de estas sino a esas instituciones por su especialización. Indica que el reglamento que se impugna por medio de esta acción no viene más que a dilatar una responsabilidad país, de las instituciones públicas involucradas y de las municipalidades respectivas de cada cantón. Estima el accionante que se requiere de una pronta coordinación interinstitucional a fin de que Costa Rica cuente con planes reguladores en todos los cantones, por lo que seguir utilizando el transitorio II de la Ley de Planificación Urbana para crear normativa de alcance nacional, sin tomar en consideración las particularidades de los territorios cantonales, es una flagrante violación de la autonomía municipal. Señala que de acuerdo al transitorio segundo de la Ley de Planificación Urbana, en el año 1982 se aprobaron instrumentos de planificación urbana de manera temporal y provisional para el Gran Área Metropolitana y para el país, pero esa temporalidad se convierte en definitiva, cuando contrario a buscar el cómo resolver la ausencia de planes reguladores en los cantones, se aprueba nueva normativa

que sustituye a la de 1982 con más alcances que las anteriores, entendido que son instrumentos que al final de cuentas establecen limitaciones a la propiedad, lo que es reserva de Ley con la excepción de los planes reguladores que constituyen Ley material y que sí pueden imponer ciertas limitaciones al derecho de propiedad. Por todo lo anterior, solicita que se declare inconstitucional y se anule el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, tomado en sesión ordinaria N° 6411, artículo II, inciso 2), celebrada el 24 de octubre de 2019, y se ordene al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) realizar lo establecido en el decreto N° 32967 del 2 de mayo de 2006 “Introducción de la Variable Ambiental en los Planes Reguladores y cualquier otra Planificación de Uso del Suelo” y al Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) a ejecutar el acuerdo N° 4975 que establece la “Metodología General para la Elaboración de los estudio Hidrogeológicos para los Planes Reguladores”; para lo cual deberán realizar las respectivas coordinaciones con las municipalidades del país, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica del Ambiente. Esta acción se admite por reunir los requisitos a que se refiere la Ley de la Jurisdicción Constitucional en sus artículos 73 a 79. La legitimación del accionante proviene del artículo 75, párrafo segundo, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, toda vez que interpone esta acción en su condición de alcalde del cantón de Río Cuarto, electo de manera popular, según resolución N° 1494-E11-2020 de las 14:30 horas del 27 de febrero de 2020 del Tribunal Supremo de Elecciones, publicada en *La Gaceta* N° 47 del 10 de marzo de 2020, así como en su condición personal por haber un interés difuso en razón de la materia ambiental involucrada en esta acción. Agrega que cuenta con autorización del Concejo de Río Cuarto para accionar en esta vía, otorgada mediante acuerdo firme del artículo N° IV, acuerdo 05, de la sesión ordinaria número 95-2021 del 26 de agosto de 2021, transcrito en el oficio N° OF-CM-239-2021 de la Secretaría del Concejo de Río Cuarto. Publíquese por tres veces consecutivas un aviso en el *Boletín Judicial* sobre la interposición de la acción. Efectos jurídicos de la interposición de la acción: la publicación prevista en el numeral 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional tiene por objeto poner en conocimiento de los tribunales y los órganos que agotan la vía administrativa, que la demanda de inconstitucionalidad ha sido establecida, a efectos de que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de la ley, decreto, disposición, acuerdo o resolución, tampoco se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho pronunciamiento del caso. De este precepto legal se extraen varias reglas. La primera, y quizás la más importante, es que la interposición de una acción de inconstitucionalidad no suspende la eficacia y aplicabilidad en general de las normas. La segunda, es que solo se suspenden los actos de aplicación de las normas impugnadas por las autoridades judiciales en los procesos incoados ante ellas, o por las administrativas, en los procedimientos tendientes a agotar la vía administrativa, pero no su vigencia y aplicación en general. La tercera es que -en principio-, en los casos de acción directa (como ocurre en la presente acción), no opera el efecto suspensivo de la interposición (véanse votos N° 537-91, 2019-11633, así como resoluciones dictadas en los expedientes números 2019-11022, 19-006416 y 19-015543 del Tribunal Constitucional). Dentro de los quince días posteriores a la primera publicación del citado aviso, podrán apersonarse quienes figuren como partes en asuntos pendientes a la fecha de interposición de esta acción, en los que se discuta la aplicación de lo impugnado o aquellos con interés legítimo, a fin de coadyuvar en cuanto a su procedencia o improcedencia, o para ampliar, en su caso, los motivos de inconstitucionalidad en relación con el asunto que les interese. Se hace saber además, que de conformidad con los artículos

81 y 82 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y conforme lo ha resuelto en forma reiterada la Sala (resoluciones 0536-91, 0537-91, 0554-91 y 0881-91) esta publicación no suspende la vigencia de la norma en general, sino únicamente su aplicación en los casos y condiciones señaladas. La contestación a la audiencia conferida en esta resolución deberá ser presentada una única vez, utilizando solo uno de los siguientes medios: documentación física presentada directamente en la Secretaría de la Sala; el sistema de fax; documentación electrónica por medio del Sistema de gestión en línea; o bien, a la dirección de correo electrónico [Informes-SC@poder-judicial.go.cr](mailto:Informes-SC@poder-judicial.go.cr), la cual es correo exclusivo dedicado a la recepción de informes. En cualquiera de los casos, la contestación y demás documentos deberán indicar de manera expresa el número de expediente al cual van dirigidos. La contestación que se rindan por medios electrónicos, deberá consignar la firma de la persona responsable que lo suscribe, ya sea digitalizando el documento físico que contenga su firma, o por medio de la firma digital, según las disposiciones establecidas en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, N° 8454, a efectos de acreditar la autenticidad de la gestión. Se advierte que los documentos generados electrónicamente o digitalizados que se presenten por el Sistema de Gestión en Línea o por el correo electrónico señalado, no deberán superar los 3 Megabytes. Notifíquese. /Fernando Castillo Víquez, Presidente/.»

San José, 06 de octubre del 2021.

**Luis Roberto Ardón Acuña,**  
Secretario

O.C. N° 364-12-2021B.—Sol. N° 68-2017-JA.—(IN2021591241).

## TRIBUNALES DE TRABAJO

### Causahabientes

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes del trabajador fallecido Carlos Alonso Rodríguez Delgado, quien portó la cédula de identidad 1 0999 0545 y falleció el día 26 de julio del 2021, promovido por United Facility Services Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-055923; se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el número 21-002157-0173-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21- 002157-0173-LA.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 24 de setiembre del año 2021.—M.Sc. Susana Porrás Cascante, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021592549).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes del trabajador fallecido Salvador Grijalva Barascout, documento de identidad número 132000141429, y falleció el día 17 de marzo del 2017, promovido por Ana Cecilia Ortuño Durán, portadora de la cédula de identidad número 1-0287-0703; se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector público bajo el número 21-002141- 0173-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-002141- 0173-LA.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 24 de setiembre del año 2021.—M. Sc. Susana Porrás Cascante, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021592550).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes del trabajador fallecido Alfonso Alvarado Brenes, quien portó la cédula de identidad 01 0593 0439 y falleció el día 07 de agosto 2021, promovido por Lilliam Jiménez Salazar, cédula de identidad 1 0535 0375; se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector privado bajo el número 21-001804-0173-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001804-0173-LA.— **Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 24 de setiembre del año 2021.—M. Sc. Susana Porras Cascante, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.— ( IN2021592553 ).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Julio Cesar Hurtado Hurtado 0202610266, fallecido el 13 de noviembre del año 2004, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el número 21-000019-1542-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000019-1542-LA. Por a favor de Julio Cesar Hurtado Hurtado.—**Juzgado Contravencional de Matina (Materia Laboral)**, 21 de abril del año 2021.—Lic. Carlos Manrique Martínez Durán, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.— ( IN2021592869 ).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Luis Alberto Alvarado Quirós, cédula 1-0664-0100, fallecido el 11 de agosto del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. bajo el número 21-002232-1178-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-002232-1178-LA. A favor de los causahabientes de Luis Alberto Alvarado Quirós, cédula 1- 0664-0100.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 28 de setiembre del año 2021.—M.Sc. Marianela Barquero Umaña, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.— ( IN2021592871 ).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Julio César Hurtado Hurtado 0202610266, fallecido el 13 de noviembre del año 2004, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el número 21-000019- 1542-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000019-1542-LA. Por a favor de Julio César Hurtado Hurtado.—**Juzgado Contravencional de Matina (Materia Laboral)**, 21 de abril del año 2021.—Lic. Carlos Manrique Martínez Durán, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021592918).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Luis Guillermo Murillo Rodríguez conocido como Luis Guillermo Rodríguez López, fallecido el nueve de noviembre del dos mil veinte, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el número 21-000205-0694-LA, a hacer valer sus derechos, de

conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000205-0694-LA. Por a favor de.—**Juzgado Civil y Trabajo del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia Laboral)**, 16 de junio del año 2021.—Lic. Héctor Álvarez Jiménez, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.— ( IN2021592923 ).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Vera Nidia Mora Céspedes 0104490680, fallecida el 10 de noviembre del año 2020, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector público bajo el número 21-000056-1178- LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000056-1178- LA. Por a favor de Vera Nidia Mora Céspedes.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 21 de enero del año 2021.—M.Sc. Marianela Barquero Umaña, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.— ( IN2021592926 ).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Sergio Roberto Godínez Monge, quien fue portador de la cédula de identidad 0111840134, mayor, soltero, agricultor, vecino de San Marcos de Tarrazú, fallecido el 25 de noviembre del año 2019, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector público, bajo el número 21-000034-1453-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000034-1453-LA. promovido por Nydia Rosa Monge Flores y Sergio Godínez Campos.—**Juzgado Contravencional de Tarrazú, Dota y León Cortés (Materia Laboral)**, 09 de octubre del año 2021.—Lic. Garnier Vargas Barboza, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021592948).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Jorge Juan de Dios Carballo Espinoza cédula 501660597, fallecido el 17 de julio del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el número 21-000098-1584-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000098-1584-LA. Por Mercedes Dávila García a favor de Jorge Juan de Dios Carballo Espinoza.—**Juzgado Contravencional de Carrillo (Materia Laboral)**, 06 de octubre del año 2021.—Licda. Amadita Barrantes Delgado, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.— ( IN2021592957 ).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Alberto Montiel García 0502240917, fallecido el 01 de setiembre del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el número 21-000084-1085-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000084-1085-LA. Promovido por Cristina Gomez Mendoza a favor de Alberto Montiel García.—**Juzgado Civil y Trabajo de Golfito (Materia Laboral)**, 05 de octubre del año 2021.—Lic. Luis Diego Bonilla Alvarado, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.— ( IN2021592975 ).

**ADMINISTRACIÓN JUDICIAL****Remates****SEGUNDA PUBLICACIÓN**

En este Despacho, con una base de cinco millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos colones exactos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando denuncia de tránsito anotada al Tomo: 0800, Asiento: 00604921 y Secuencia: 001; sáquese a remate el vehículo placas BNZ540, marca: Hyundai, estilo: Elantra, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año: 2014, color: plateado, Vin: KMHDG41LBEU884221, cilindrada: 1600 c.c., N° motor: L4FADU094151. Para tal efecto se señalan las ocho horas cuarenta minutos del veinticinco de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cuarenta minutos del siete de diciembre del dos mil veintiuno con la base de cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos veinticinco colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cuarenta minutos del dieciséis de diciembre del dos mil veintiuno con la base de un millón cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos setenta y cinco colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Polasi JDS Corporación de Inversiones S. A. contra Eduardo Amaral González Rodríguez, Rolando Francisco Muñoz Vargas. Expediente N° 21-009117-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 04 de julio del 2021.—Licda. Heilim María Badilla Alvarado, Jueza Decisora.—( IN2021593176 ).

En este Despacho, con una base de ciento cuarenta y ocho mil doscientos veintisiete dólares con sesenta y cuatro centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 334-04023-01-0900-001, serv de agua ref: 00233775 000 citas: 368-16791-01-0004-001, servidumbre dominante citas: 405-15333-01-0911-001; sáquese a remate la finca del partido de la provincia: Alajuela finca: 339146 duplicado: horizontal: derecho: 000, segregaciones: no hay, naturaleza: lote 20 terreno para construir. Situada en el distrito 5-Guácima, cantón 1-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Linderos: al norte, Los Reyes S. A.; al sur, calle pública con un frente de 28,57 metros; al este, lote 19; y al oeste, calle prevista, Los Reyes S. A. Mide: mil quinientos veintinueve metros con noventa y tres decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas quince minutos del dieciocho de julio del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas quince minutos del veintisiete de julio del dos mil veintidós con la base de ciento once mil ciento setenta dólares con setenta y tres centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas quince minutos del diez de agosto del dos mil veintidós con la base de treinta y siete mil cincuenta y seis dólares con noventa y un centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Norma Elena Boza Handal. Expediente N° 21-007488-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, hora y

fecha de emisión: diez horas con treinta y uno minutos del veintiuno de setiembre del dos mil veintiuno.—Cinthia Pérez Moncada, Jueza Tramitadora.—( IN2021593185 ).

En este Despacho, con una base de trece mil ochocientos cuarenta y un dólares con treinta y ocho centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas: ZZZ247, Marca: Kia, estilo: Soul, Categoría: automóvil, Capacidad: 5 personas, Serie, Chasis y Vin: KNAJP811BJ7455332, año: 2017, carrocería: todo terreno 4 puertas, color: azul, tracción: 4x2. Para tal efecto, se señalan las diez horas cuarenta minutos del cinco de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas cuarenta minutos del quince de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de diez mil trescientos ochenta y un dólares con cuatro centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas cuarenta minutos del veintitrés de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de tres mil cuatrocientos sesenta dólares con treinta y cuatro centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Otniel Lozano Tejada. Expediente N° 20-007731-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 25 de junio del 2021.—Licda. Tatiana Meléndez Herrera, Jueza.—( IN2021593230 ).

En este Despacho, 1) Libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones según citas: 0365-00013578-01 0963-001, y con una base de seis millones trescientos treinta mil trescientos treinta y nueve colones con dieciocho céntimos (primer remate) en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 199087-000, la cual es Terreno de Solar con el número uno. Situada en el distrito: 02-La Virgen, cantón: 10-Sarapiquí, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Isidro Quesada Rojas, al sur, Río San Gerardo; al este, Isidro Quesada Rojas; y al oeste, servidumbre de paso con un ancho de tres metros y una distancia de treinta y siete metros con dieciocho centímetros lineales. Mide: quinientos setenta y siete metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados, para lo cual se señalan las once horas cero minutos del veintiséis de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas cero minutos del siete de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de cuatro millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro colones con treinta y ocho céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas cero minutos del dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de un millón quinientos ochenta y dos mil quinientos ochenta y cuatro colones con setenta y nueve céntimos (25% de la base original). 2) Libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas restricciones según citas: 0365-00013578-01-0963-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso según citas: 2009-00079224-01-0001-001, y con la base de cuatro millones doscientos veinte mil doscientos veintiséis colones con doce céntimos en el mejor postor remataré lo siguiente finca inscrita en el Registro Público, partido de Heredia, matrícula número 235764-000 la cual es terreno de solar. Situada en el distrito: 02-La Virgen, cantón: 10-Sarapiquí, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Isidro Quesada Rojas; al sur, calle pública con un frente a calle de 10 metros lineales; al este, Isidro Quesada Rojas; y al oeste, Pedro Enrique Acevedo Navarro. Mide:

trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados con cero decímetros cuadrados, para lo cual se señalan las once horas cero minutos del veintiséis de noviembre del dos mil veintiuno (primer remate). De no haber postores, para el segundo remate, se señalan las once horas cero minutos del siete de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de tres millones ciento sesenta y cinco mil ciento sesenta y nueve colones con cincuenta y nueve céntimos ( 75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para la tercera subasta se señalan las once horas cero minutos del dieciséis de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de un millón cincuenta y cinco mil cincuenta y seis colones con cincuenta y tres céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Daniel Acevedo Blandón. Expediente N° 16-035971-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 12 de octubre del 2021.—Licda. Adriana Sequeira Muñoz, Jueza Tramitadora.—( IN2021593269 ).

En este Despacho, con una base de veintiún millones setecientos noventa y cuatro mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 297-12156-01-0929-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número doscientos once mil seiscientos cuarenta, derecho cero cero, la cual es terreno de solar. Situada: en el distrito 2-Santa Cecilia, cantón 10-La Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Inversiones Guanaranga S. A.; al sur, calle pública; al este, Fabiola Velásquez Rodríguez, y al oeste, Fernando Álvarez Oporta. Mide: doscientos sesenta y un metros cuadrados. Plano: G-1814845-2015. Para tal efecto, se señalan las diez horas treinta minutos del doce de enero del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas treinta minutos del veinte de enero del dos mil veintidós, con la base de dieciséis millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas treinta minutos del veintiocho de enero del dos mil veintidós, con la base de cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa Nacional de Educadores R.L. contra Félix Danelia Álvarez Rojas, Julio Félix Guzmán González. Expediente N° 21-002065-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, hora y fecha de emisión: diez horas con treinta y seis minutos del seis de octubre del dos mil veintiuno.—Lic. Rolando Valverde Calvo, Juez/a Decisor/a.—( IN2021593280 ).

En este Despacho, con una base de cuatro millones ciento cincuenta mil doscientos veintinueve colones con ochenta y cinco céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placas: 897803, Marca: Chevrolet, Estilo: Cruze LS, Categoría: automóvil capacidad: 5 personas, Serie: KL1PJ5C50BK165951, carrocería: Sedan 4 puertas, tracción: 4x2, número chasis: KL1PJ5C50BK165951, año de fabricación: 2011, color: rojo, Vin: KL1PJ5C50BK165951, N° Motor: F18D4177755KA, cilindrada: 1800 c.c., combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las diez horas treinta minutos del tres de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores,

el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del once de noviembre del dos mil veintiuno con la base de tres millones ciento doce mil seiscientos setenta y dos colones con treinta y ocho céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del diecinueve de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de un millón treinta y siete mil quinientos cincuenta y siete colones con cuarenta y seis céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestionadora de Créditos S J S. A. contra Josué Chavarría Cedeño. Expediente N° 20-013473-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 09 de setiembre del 2021.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—( IN2021593316 ).

En este Despacho, con una base de catorce mil setecientos ochenta y dos dólares con setenta y dos centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: BKY835, marca: Hyundai, estilo: Accent GL, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año fabricación: 2017, color: blanco, vin: KMHCT41BEHU131712, cilindrada: 1400 cc, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las nueve horas cero minutos del uno de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del nueve de noviembre de dos mil veintiuno, con la base de once mil ochenta y siete dólares con cuatro centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, con la base de tres mil seiscientos noventa y cinco dólares con sesenta y ocho centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestionadora de Crédito de S J Sociedad Anónima contra Armando Oporta Alban, Shalimar Paola Hines Cavallini. Expediente: 19-017898-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 01 de octubre del 2021.—Sabina Hidalgo Ruiz, Jueza Tramitadora.—(IN2021593317).

En este Despacho, con una base de catorce mil novecientos treinta y cuatro dólares con setenta y dos centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BLT816. Para tal efecto se señalan las quince horas treinta minutos del dos de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas treinta minutos del diez de noviembre de dos mil veintiuno con la base de once mil doscientos un dólares con cuatro centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas treinta minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno con la base de cuatro mil ochocientos dieciséis dólares con veinte centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Automotors JACJ S.A., contra Fabián Andrés Alvarado Zúñiga, expediente N° 20-000965-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**,

hora y fecha de emisión: catorce horas con veinticuatro minutos del veinticuatro de setiembre del dos mil veintiuno.— Eileen Chaves Mora, Juez/a Tramitador/a.—(IN2021593318).

En este Despacho, con una base de catorce mil sesenta y cuatro dólares con nueve centavos, libre de gravámenes prendarios, libre de gravámenes pero soportando tomo 2018 asiento 681319 001 (traspaso de un bien mueble); sáquese a remate el vehículo DKJ710, marca, Hyundai, estilo Tucson GL, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 2014, color azul, carrocería todo terreno 4 puertas, tracción 4x2, chasis y vin KMHJT81EAEU901643. Para tal efecto se señalan las trece horas treinta minutos del treinta de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del nueve de diciembre de dos mil veintiuno con la base de diez mil quinientos cuarenta y ocho dólares con siete centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno con la base de tres mil quinientos dieciséis dólares con dos centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestionadora de Créditos S J S.A contra Luis Diego Sandoval Pereira, expediente N° 19-015600-1170-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 30 de setiembre del año 2021.—Eida Virginia Madrigal Camacho, Juez/a Decisor/a.—(IN2021593319).

En este Despacho, con una base de dos mil trece dólares con ochenta centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: 716559, marca: Mazda, estilo: Mazda2, carrocería: Sedan 4 puertas Hatchback, N° Chasis: JM7DE10Y180100494, N° motor: ZY409395, cilindrada: 1500 c.c, capacidad: 5 personas, color: azul, año fabricación: 2008. Para tal efecto se señalan las diez horas cero minutos del ocho de febrero del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas cero minutos del dieciséis de febrero del dos mil veintidós, con la base de mil quinientos diez dólares con treinta y cinco centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas cero minutos del veinticuatro de febrero del dos mil veintidós, con la base de quinientos tres dólares con cuarenta y cinco centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Promerica de Costa Rica S.A contra María Emilia Venegas Céspedes. Expediente N° 21-005783-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 20 de setiembre del 2021.—Lic. Verny Arias Vega, Juez.—( IN2021593320 ).

En este Despacho, con una base de diez mil ochocientos siete dólares con ochenta centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa BFL751; marca: Peugeot; VIN: VF3WC5FSODE000987; capacidad: 5 personas; color: blanco; año: 2014. Para tal efecto se señalan las diez horas cero minutos del uno de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del nueve de noviembre de dos mil veintiuno con la base de ocho mil ciento cinco dólares con ochenta y cinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del diecisiete de noviembre

de dos mil veintiuno con la base de dos mil setecientos un dólar con noventa y cinco centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Promerica de Costa Rica S. A. contra Andrall Rafael Rojas Ureña. Expediente: 19-011172-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 30 de setiembre del año 2021.—Lic. Luis Salas Muñoz, Juez/a Tramitador/a.—(IN2021593321).

En este Despacho, con una base de siete mil setecientos treinta dólares con sesenta y tres centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placas: BDY 334, Marca: Hyundai, Estilo: Accent GL, Categoría: automóvil, Capacidad: 5 personas, Serie: KMHCT41BAEU505741, carrocería: Sedan 4 puertas, tracción: 4x2, número Chasis: KMHCT41BAEU505741, año fabricación: 2014, color: azul, Vin: KMHCT41BAEU505741, N° Motor: G4LCDU062826, cilindrada: 1400 c.c., combustible: gasolina. Para tal efecto, se señalan las diez horas treinta minutos del veintitrés de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas treinta minutos del seis de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de cinco mil setecientos noventa y siete dólares con noventa y siete centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas treinta minutos del quince de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de mil novecientos treinta y dos dólares con sesenta y cinco centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Promerica de Costa Rica S. A. contra de Jairo Barrantes Castillo. Expediente N° 20-013765-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 23 de setiembre del 2021.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—( IN2021593325 ).

En este Despacho, con una base de diecinueve millones doscientos diez mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas: JLR046, Toyota Fortuner, color blanco, año 2017, chasis: 8AJDA8FSXH0770626, 7 personas, N° motor: 1GDG018362, marca: Toyota, cilindrada: 2800 c.c., cilindros: 4, potencia: 130 KW, combustible: diesel. Para tal efecto se señalan las ocho horas treinta minutos del ocho de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del dieciséis de noviembre del dos mil veintiuno con la base de catorce millones cuatrocientos siete mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno con la base de cuatro millones ochocientos dos mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Juan Luis López Rosales. Expediente N° 20-000683-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, hora y fecha de emisión:

trece horas con veinte minutos del veinticuatro de agosto del dos mil veintiuno.—Hannia Núñez Rodríguez, Jueza Tramitadora.—( IN2021593326 ).

En este Despacho, con una base de veinte mil doscientos treinta y un dólares con setenta y cuatro centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placas: BTM721, Marca: Suzuki, Estilo: Baleno GLX, Categoría: automóvil, Capacidad: 5 personas, carrocería: sedán 4 puertas hatchback, tracción: 4x2, año fabricación: 2020, color: gris, Vin: MBHWB52S9LG399335, N. Motor: K14BN4143303, cilindrada: 1400 c.c., cilindros: 4, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las nueve horas veinte minutos del once de febrero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas veinte minutos del veintiuno de febrero de dos mil veintidós, con la base de quince mil ciento setenta y tres dólares con ochenta centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas veinte minutos del primero de marzo de dos mil veintidós, con la base de cinco mil cincuenta y siete dólares con noventa y tres centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Promerica de Costa Rica S.A. contra Viviana Priscilla Sánchez González, expediente N° 21-009265-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 17 de agosto del año 2021.—Licda. Cinthia Vanessa Segura Durán, Jueza Decisora.—( IN2021593327 ).

En este Despacho, con una base de once mil ocho dólares con ochenta y cinco centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placas: BMC313, Marca: BYD, Estilo: F3 GS I MT, Categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año: 2017, color: negro, combustible: gasolina, cilindrada: 1500 c.c., Motor N° BYD473QE216079959. Para tal efecto se señalan las diez horas quince minutos del ocho de marzo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas quince minutos del dieciséis de marzo de dos mil veintidós, con la base de ocho mil doscientos cincuenta y seis dólares con sesenta y tres centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas quince minutos del veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, con la base de dos mil setecientos cincuenta y dos dólares con veintidós centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Promerica de Costa Rica S. A., contra Sharol Melissa López Rodríguez. Expediente N° 21-006057-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 05 de octubre del 2021.—Licda. Hellen Gutiérrez Desanti, Jueza.—( IN2021593328 ).

En este Despacho, con una base de tres mil cuatrocientos ochenta y tres dólares con noventa y un centavos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando colisión bajo la sumaria 07-006309-0174-TR con Boleta N° 2017315700201 del Juzgado de Transito del Segundo Circuito Judicial de San José; sáquese a remate el vehículo Placa: BBL910, Marca: CMC, Categoría: automóvil, Estilo: Z7, capacidad: 7 personas, tracción: 4x2, año: 2012, color: negro, Vin: RKMAS47L3CY026036, cilindrada: 2400 c.c., combustible:

gasolina. Para tal efecto se señalan las diez horas con cuarenta minutos del dos de marzo del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas con cuarenta minutos del diez de marzo del dos mil veintidós, con la base de dos mil seiscientos doce dólares con noventa y tres centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas con cuarenta minutos del dieciocho de marzo del dos mil veintidós, con la base de ochocientos setenta dólares con noventa y siete centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestionadora de Créditos de S J S. A. contra Cacime Auditores Financieros Asociados Sociedad Anónima y Carlos Enrique Valverde Godínez. Expediente N° 20-006693-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 07 de setiembre del 2021.—Licda. María Del Carmen Vargas González, Jueza Decisora.—( IN2021593330 ).

En este Despacho, con una base de cinco millones seiscientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: NCH026, marca: Kia, estilo: Río, carrocería: Sedan 4 puertas, número chasis: KNADN412BH6028806, N° motor: G4FAGS050156, cilindrada: 1396 c.c., capacidad: 5 personas, color: negro, año fabricación: 2017. Para tal efecto se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del veinte de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas cuarenta y cinco minutos del veintiocho de enero de dos mil veintidós con la base de cuatro millones doscientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del siete de febrero de dos mil veintidós con la base de un millón cuatrocientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Sebastián Castro Hernández. Expediente N° 21-000128-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 20 de setiembre del año 2021.—Lic. Vervy Arias Vega, Juez.—( IN2021593332 ).

En este Despacho, con una base de veintiocho mil seiscientos setenta y dos dólares con treinta y ocho centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas BTZ534, marca: Chery, estilo: Tiggo 7, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, carrocería: todo terreno 4 puertas, color: gris, tracción: 4x2, vin: LVVDB21BXM010479, N° Motor: SQRE4T15BATKM00072, cilindrada: 1500 c.c., cilindros: 4, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las catorce horas veinte minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas veinte minutos del veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, con la base de veintidós mil quinientos cuatro dólares con veintiocho centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas veinte minutos del nueve de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de siete mil ciento sesenta y ocho dólares con nueve centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera

publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Promerica de Costa Rica S.A contra Maricela Elimara Tercero Vásquez. Expediente N° 21-008255-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 07 de setiembre del año 2021.—Licda. Cinthia Vanessa Segura Durán, Jueza Decisora.—( IN2021593333 ).

En este Despacho judicial y, con una base de diez millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y un colones con cuarenta céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones, citas: 322-10713-01-0904-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 170.470-000, la cual es naturaleza: terreno para construir. situada en el distrito 7- Arenal, cantón 8-Tilarán, de la provincia de Guanacaste. Finca se encuentra en zona catastrada. Linderos: norte, calle pública de 17 mts con 56 cms lineales, sur, Odilie Nelly Elizondo Agüero, este, Ólger López Zamora y oeste, Odilie Nelly Elizondo Agüero. Mide: mil quinientos setenta y tres metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados. Plano: G-1221040-2008. Identificador predial: 508070170470. Para tal efecto, se señalan las diez horas del veintidós de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas del treinta de noviembre de dos mil veintiuno, con la base de siete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos seis colones con cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas del diez de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de dos millones seiscientos catorce mil ochocientos treinta y cinco colones con treinta y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días hábiles de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en el proceso de ejecución hipotecaria, establecido por la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación contra Deneiz Torres Elizondo y Yenda de los Ángeles Rodríguez Torres. Expediente: 18-014117-1164- CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)**, hora y fecha de emisión: quince horas con quince minutos del dieciséis de setiembre del dos mil veintiuno.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez.—( IN2021593352 ).

Al ser las nueve horas del veintiséis de enero de dos mil veintidós (09:00am del 26/01/2022), en la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando demanda ordinaria bajo las citas 2017-00802693-01-0001-001 y las condiciones anotadas bajo las citas 0367-00006818-01-0942-001; con la base de setenta millones ochocientos doce mil setecientos nueve colones con doce céntimos (¢ 70. 812.709, 12), en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, matrícula número 00230303-000, la cual se describe como un terreno pastos con apartos, Situada en el Distrito: Upala, Cantón: Upala, de la provincia de Alajuela. Colinda al norte: Calle pública, al sur: Río Chimurria, al este: Ricardo Fallas Granados, al oeste: Gerardo Solórzano Barrantes. Mide: ciento ochenta y siete mil quinientos treinta y nueve metros con treinta y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate: Se señala a las nueve horas del tres de febrero del dos mil veintidós (09:00am del 03/02/2022), con la base de cincuenta y tres millones ciento nueve mil quinientos treinta y un colones con ochenta y cuatro céntimos (¢53.109.531,84) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas del catorce de febrero de dos mil veintidós (09:00am del 14/02/2022), con la base de diecisiete millones

setecientos tres mil ciento setenta y ocho colones (¢ 17. 703. 178°) (un 25% de la base original). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Alexander Antonio Fallas Mora, Ricardo Antonio Del Carmen Fallas Granados. Nota: Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de ocho días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Expediente: 19-000054-0298-AG.—**Juzgado Civil y Trabajo Segundo Circuito Judicial Alajuela, Sede Upala (Materia Agraria)**, 07 de octubre del año 2021.—Lic. Armando Guevara Rodríguez, Juez.—O. C N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-AJ.—( IN2021593367 ).

En este Despacho, con una base de dos millones novecientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y dos colones con treinta y cuatro céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas: 567862, marca: Toyota, estilo: Corolla XE, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: 9BR53ZEC208563549, N° chasis: 9BR53ZEC208563549, año fabricación: 2005, color: negro, vin: 9BR53ZEC208563549, N° motor: 1ZZ4339514, modelo: ZZE122L-GEMNKG, cilindrada: 1794 C.C cilindros: 4 potencia:, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las ocho horas cuarenta minutos del cinco de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cuarenta minutos del quince de noviembre de dos mil veintiuno, con la base de dos millones doscientos nueve mil novecientos seis colones con setenta y cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cuarenta minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, con la base de setecientos treinta y seis mil seiscientos treinta y cinco colones con cincuenta y ocho céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Sociedad Anónima Finauto Saficar contra Helmer Andrés Porras Guerrero. Expediente N° 21-008293-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 19 de junio del 2021.—Jenny María Corrales Torres, Jueza Decisora.—(IN2021593390).

En este Despacho, con una base de veintidós millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos noventa y seis colones con cinco céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 322-07291-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres, derecho cero cero cero, la cual es terreno para montaña y potrero. Situada: en el distrito 3-Veintisiete Abril, cantón 3-Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Clemente Campos Álvarez y Martín Ignacio Almenara del Riva Agüero ambos en parte; al sur, Inversiones Dirham del Este I.D.E. Sociedad Anónima; al este, calle pública con un frente de 127,48 metros, y al oeste, Clemente Campos Álvarez. Mide: setenta y cinco mil metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas treinta minutos del diez de febrero del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas treinta minutos del dieciocho de febrero del dos mil veintidós, con la base de dieciséis millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos veintidós colones con cuatro céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas cero minutos del veintiocho de febrero del dos mil veintidós, con la base de cinco millones quinientos sesenta y tres mil ciento setenta y cuatro colones con un céntimo (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas

interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de COOCIQUE R.L. contra Freddy Alberto Hidalgo Garro. Expediente N° 21-002487-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, hora y fecha de emisión: ocho horas con treinta y dos minutos del veintiocho de setiembre del dos mil veintiuno.—Hannia Núñez Rodríguez, Jueza Tramitadora.—( IN2021593406 ).

En este Despacho, con una base de nueve millones cuatrocientos noventa mil ochocientos noventa y un colones con treinta y cuatro céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 392-18508-01-0920-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número trescientos noventa y dos mil quinientos doce, derecho cero cero cero, la cual es terreno de breñón. Situada: en el distrito 5-San Pedro, cantón 19-Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Víctor Umaña Beita; al sur, Misael Portuguez Cordero; al este, calle pública, y al oeste, Miguel Mena Umaña. Mide: seis mil cuatrocientos setenta y cinco metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del cuatro de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas cero minutos del doce de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de siete millones ciento dieciocho mil ciento sesenta y ocho colones con cincuenta y un céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas cero minutos del veintidós de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de dos millones trescientos setenta y dos mil setecientos veintidós colones con ochenta y cuatro céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Mauricio Araya Navarro. Expediente N° 21-002797-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**, hora y fecha de emisión: diez horas con cincuenta y dos minutos del ocho de setiembre del dos mil veintiuno.—José Ricardo Cerdas Monge, Juez Tramitador.—( IN2021593418 ).

En este Despacho, con una base de seis millones ochocientos cincuenta y cinco mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número noventa y dos mil seiscientos noventa y seis, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir una vivienda de interés social. Situada N° el distrito 08 Barranca, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al noreste INVU; al noroeste lote cincuenta y siete d; al sureste lote cincuenta y nueve d y al suroeste resto destinado a calle. Mide: ciento veintiséis metros con cincuenta y un decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cuarenta y cinco minutos del uno de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del nueve de noviembre de dos mil veintiuno con la base de cinco millones ciento cuarenta y un mil doscientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cuarenta y cinco minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno con la base de un millón setecientos trece mil setecientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las

personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda Ahorro y Préstamo contra Jairo Josué Chaves Masis, William Francisco López Loria. Expediente N° 21-004040-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, hora y fecha de emisión: catorce horas con veinte minutos del dos mil veintiuno dieciséis de junio del dos mil veintiuno.—Luis Carrillo Gómez, Jueza Decisor.—(IN2021593424).

En este Despacho, con una base de seis millones trescientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando restricciones Reg. Art. 18, Ley N° 2825 citas: 526-10638-01-0048-001, reservas Ley Forestal citas: 526-10638-01-0067-001, reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 526-10638-01-0086-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada: en el distrito: 01-San Isidro de El General, cantón: 19-Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Luis Enrique Mata Mora; al sur, Luis Enrique Mata Mora; al este, calle pública, y al oeste, Luis Enrique Mata Mora. Mide: doscientos diez metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del dos de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas treinta minutos del diez de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de cuatro millones setecientos veinticinco mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas treinta minutos del dieciocho de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de un millón quinientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Karen Gabriela Segura Mora. Expediente N° 21-002959-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**. Hora y fecha de emisión: once horas con doce minutos del once de octubre del dos mil veintiuno.—Licda. Eileen Chaves Mora, Jueza Tramitadora.—( IN2021593425 ).

En este Despacho, con una base de dieciséis millones novecientos cincuenta y seis mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando limitaciones de leyes 7052, 7208 Sist. Financiero de Vivienda citas: 2014-274590-01-0003-001; sáquese a remate la finca del Partido de Cartago, matrícula N° 241695-001, 002, la cual es terreno naturaleza: lote N.4-F, terreno para construir. Situada en el distrito: 05-Agua Caliente (San Francisco), cantón: 01-Cartago de la provincia de Cartago. Colinda: al norte: alameda 7; al sur: lote 22-F; al este: lote 5-F; y al oeste: lote 3-F.- Mide: setenta y tres metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del doce de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, con la base de doce millones setecientos diecisiete mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del dos de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de cuatro millones doscientos treinta y nueve mil colones exactos (25% de la base original).

Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Alejandro Antonio Retana Vega, Rosa Argentina Zapata Díaz. Expediente número 20-013537-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 22 de setiembre del 2021.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—( IN2021593426 ).

En este Despacho, con una base de quinientos treinta y tres mil novecientos setenta y ocho dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas 351-17235-01-0900-001, 357-17376-01-0900-001, 357-17376-01-0901-001, 357-17376-01-0902-001, 357-17376-01-0903-001 y servidumbre de paso citas 470-19010-01-0005-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número quinientos treinta y siete mil trescientos ochenta y uno, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito: 01-Escazú, cantón: 02-Escazú, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública y Condominio Monte Sol; al sur, lote dos de Condominio Residencial La Arboleda S.A.; al este, lote dos de Condominio Residencial La Arboleda S.A. y calle pública y al oeste, Hacienda Palmares S.A., Mutual Cartago de Ahorro y Préstamos. Mide: dos mil trescientos ochenta y seis metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del veintidós de febrero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del ocho de marzo de dos mil veintidós con la base de cuatrocientos mil cuatrocientos ochenta y tres dólares con cincuenta centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del dieciséis de marzo de dos mil veintidós con la base de ciento treinta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro dólares con cincuenta centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Rojo Vino RVP Plata Sociedad Anónima contra Condominio Residencial La Arboleda Sociedad Anónima, expediente N° 20-004767-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 31 de agosto del año 2021.—Licda. Heilim María Badilla Alvarado, Jueza Decisora.—( IN2021593434 ).

En este Despacho, Con una base de veinte mil ochocientos setenta y tres dólares con sesenta y cinco centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 228939 - 000, la cual es terreno para construir. Situada en el Distrito Ángeles, Cantón San Rafael, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte resto de María Emilia Cordero Vargas; al sur calle pública; al este callejón de acceso y María Emilia Cordero Vargas y al oeste resto de María Emilia Cordero Vargas. Mide: doscientos ocho metros con treinta y cinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas cero minutos del veintidós de febrero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas cero minutos del dos de marzo de dos mil veintidós con la base de quince mil seiscientos cincuenta y cinco dólares con veinticuatro centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas cero minutos del diez de marzo de dos mil veintidós con la base de cinco mil doscientos dieciocho dólares con cuarenta y un centavos (25% de la base original).

Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en Proceso Ejecución Hipotecaria de (Banco Crédito Agrícola de Cartago) Banco de Costa Rica contra Juan Carlos Vargas Leal, Kattia Susana Cordero Vargas. Expediente:18-005101-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**. Hora y fecha de emisión: quince horas con ocho minutos del siete de octubre del dos mil veintiuno.—Pedro Javier Ubau Hernández, Juez Tramitador.—( IN2021593447 ).

En este Despacho, con una base de siete millones quinientos cuarenta y un mil quinientos nueve colones con setenta y dos céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo GMG983, marca: KIA, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año fabricación: 2017, color: azul, Vin: KNADN412AH6053755 N° motor: G4FAGS079943, marca: KIA, cilindrada: 1396 c.c cilindros: 4, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las once horas cero minutos del cinco de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las once horas cero minutos del quince de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de cinco millones seiscientos cincuenta y seis mil ciento treinta y dos colones con veintinueve céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las once horas cero minutos del veintitrés de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de un millón ochocientos ochenta y cinco mil trescientos setenta y siete colones con cuarenta y tres céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Gravin Martin Garita Araya. Expediente N° 18-006978-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 17 de marzo del 2021.—Licda. María Emilia Rojas Rodríguez, Jueza Tramitadora.—( IN2021593465 ).

En este Despacho, con una base de cuarenta millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y dos colones con siete céntimos, libre de gravámenes hipotecarios; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número seiscientos diecisiete mil doscientos seis, derecho cero cero cero, la cual es terreno naturaleza: terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 2-San Rafael, cantón 11-Vásquez de Coronado, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Martha Aguilar García; al sur, Sonia Leticia Garita Aguilar; al este, Rodolfo Coronado Lizano, Sonia Garita Aguilar, y al oeste, Vera Garita Aguilar. Mide: trescientos diez metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del veintidós de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del treinta de noviembre del dos mil veintiuno con la base de treinta millones trescientos treinta y dos mil ochocientos catorce colones con cinco céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del nueve de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de diez millones ciento diez mil novecientos treinta y ocho colones con dos céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la

fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Crédito Agrícola de Cartago contra Sonia Leticia Garita Aguilar. Expediente N° 17-001337-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión: diecinueve horas con cuarenta y seis minutos del cinco de octubre del dos mil veintiuno.—M.Sc. Angie Rodríguez Salazar, Juez/a Tramitador/a.—( IN2021593471 ).

En este Despacho, con una base de veinticinco millones seiscientos ocho mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo: FKJ307, marca: Ford, estilo: Explorer, categoría: automóvil, capacidad: 7 personas, serie: 1FM5K8DH0HGA64701, carrocería: todo terreno 4 puertas, tracción: 4x4, año: 2017. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del doce de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas cero minutos del veintidós de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de diecinueve millones doscientos seis mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas cero minutos del primero de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de seis millones cuatrocientos dos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Asociación Solidarista de Empleados Dos Pinos contra Pedro José Guzmán Bravo. Expediente N° 21-001177-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 04 de marzo del 2021.—Lic. Marvin Antonio Hernández Calderón, Juez Tramitador.—( IN2021593526 ).

En este Despacho, con una base de cuatro mil doscientos sesenta y seis dólares con treinta y seis centavos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando colisiones N° de sumaria 17-000720-0359-PE/ N° de boleta 201796100263; sáquese a remate el vehículo placa: BCB532, marca: Suzuki, estilo: Swift GL, Vin: JS2ZC82S3C6109328, color: gris, año: 2012. Para tal efecto se señalan las nueve horas cero minutos del dos de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del diez de noviembre del dos mil veintiuno con la base de tres mil ciento noventa y nueve dólares con setenta y siete centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del dieciocho de noviembre del dos mil veintiuno con la base de mil sesenta y seis dólares con cincuenta y nueve centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Stephanie Navarro Salguero. Expediente N° 18-005718-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 09 de agosto del 2021.—Wendy Pagani Rojas, Jueza Decisora.—( IN2021593527 ).

En este Despacho, con una base de ochenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro dólares con cincuenta y dos centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número cuatrocientos ocho mil novecientos quince, derecho 003 Y 004, la cual es terreno para construir Lote 133F. Situada en el distrito Patalillo, cantón Vázquez de Coronado, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Lote 117F; al este, Lote 132F; y al oeste, Lote 134F. Mide: ciento

sesenta metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cincuenta minutos del veintidós de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cincuenta minutos del uno de diciembre de dos mil veintiuno con la base de sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco dólares con ochenta y nueve centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cincuenta minutos del diez de diciembre de dos mil veintiuno con la base de veintidós mil ochocientos ochenta y ocho dólares con sesenta y tres centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Elizabeth Núñez Pupo, José Antonio López Toirac. Expediente N° 20-002312-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 09 de julio del año 2021.—Heilim María Badilla Alvarado, Jueza Decisora.—(IN2021593529).

En este Despacho, con una base de diez millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 215541-000, la cual es terreno para construir con una casa de habitación. Situada en el distrito Hospital, cantón San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Mabel Ruiz Rojas; al sur, calle pública con 3 metros; al este, Virginia Meléndez Masís; y al oeste, Sandra Salas García. Mide: ochenta y tres metros con veinticinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas quince minutos del uno de marzo del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas quince minutos del nueve de marzo del dos mil veintidós con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas quince minutos del diecisiete de marzo del dos mil veintidós con la base de dos millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Finsa S. A. contra Guillermo Mora Quirós, Yamilet Navarro Bermúdez. Expediente N° 21-006025-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 29 de setiembre del 2021.—Paula Morales González, Jueza Decisora.—( IN2021593532 ).

En este despacho, con una base de catorce mil treinta y un dólares con cincuenta y un centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa FFB242, marca: Nissan, estilo: QASHQAI, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, Serie / Chasis / VIN: SJNFBNJ11GA543877, carrocería: Todo Terreno 4 puertas, tracción: 4x4, año fabricación: 2016, color: bronce, N. Motor: MR20388071W, cilindrada: 2000 c.c, combustible: Gasolina. Para tal efecto se señalan las trece horas cuarenta minutos del once de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas cuarenta minutos del diecinueve de enero de dos mil veintidós con la base de diez mil quinientos veintitrés dólares con sesenta y tres centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas cuarenta minutos del veintisiete de enero de dos mil veintidós con la base de tres mil quinientos siete dólares con ochenta y siete centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa

a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Davivienda Costa Rica S.A contra Andrés Gerardo Fernández Zamora. Expediente:21-008637-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 15 de julio del año 2021.—Licda. Heilim María Badilla Alvarado, Jueza Decisora.—( IN2021593539 ).

En este Despacho, con una base de ciento dos mil ochenta y seis dólares con noventa y siete centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 303-21885-01-0901-003; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 198955-000, la cual es lote 66, terreno para construir. Situada: en el distrito San Rafael, cantón 7-Oreamuno, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, terreno destinado a calle pública de 27.68 metros; al sur, lote 50, lote 51 y lote 52; al este, terreno destinado a calle pública con 9.23 metros, y al oeste, lote 65. Mide: trescientos cincuenta metros con catorce decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del dieciocho de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas cero minutos del veintiséis de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de setenta y seis mil quinientos sesenta y cinco dólares con veintitrés centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas cero minutos del siete de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de veinticinco mil quinientos veintidós dólares con setenta y cuatro centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Davivienda (Costa Rica) S. A. contra 3-101-585066 Sociedad Anónima, Pablo Antonio Loáiciga Vásquez. Expediente N° 19-014326-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 07 de setiembre del 2021.—Lic. Roberth Yocsander Abarca Picado, Juez/a Tramitador/a.—( IN2021593551 ).

A las quince horas del tres de noviembre de dos mil veintiuno (03:00pm del 03/11/2021), en la puerta exterior del local que ocupa este Juzgado, al mejor postor, por la suma de treinta y siete millones novecientos veinticinco mil cuatrocientos nueve colones con noventa y dos céntimos (¢37.925.409,92), libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones inscritas bajo las citas: 235-01600-01-0910-001, 380-13093-01-0900-001, 380-13093-01-0901-001, 380-13093-01-0902-001,380-13093-01-0903-001, 380-13093-01-0904-001, 380-13093-01-0905-001, 380-13093-01-0906-001, 380-13093-01-0907-001, 380-13093-01-0908-001; remataré el inmueble dado en garantía, sea: Partido de Alajuela, matrícula número trescientos veintisiete mil ciento veintiocho-cero cero cero (2-327128-000), que es terreno dedicado a la agricultura lote 7, sito en el Distrito 1, Upala, Cantón 13, Upala de la Provincia de Alajuela, lindante al norte: Lote 6; al sur: Lote 8; al este: calle pública; y al oeste: Enrique Olivas Ruiz; el cual mide cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro metros con trece decímetros cuadrados, según plano N° A-0441743-1997, propiedad del demandado Nelson Fletes Villalta. En caso de resultar fracasado el primer remate, para la segunda subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de veintiocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro

mil cincuenta y siete colones con cuarenta y cuatro céntimos (¢28.444.057,44), se señalan las quince horas del once de noviembre de dos mil veintiuno (03:00 pm. del 11/11/2021). En la eventualidad de que en el segundo remate tampoco se realicen posturas para la tercera almoneda y con la base del veinticinco por ciento de la base original, o se la suma de nueve millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y dos colones con cuarenta y ocho céntimos (¢9.481.352,48), se señalan las quince horas del veintidós de noviembre de dos mil veintiuno (03:00pm del 22/11/2021). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Nelson Felipe Fletes Villalta. Nota: Publíquese por dos veces consecutivas en el *Boletín Judicial*. Expediente: 20-007725-1202-CJ.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Sede Upala (Materia Agraria)**, 07 de octubre del año 2021.—Lic. Armando Guevara Rodríguez, Juez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021593595 ).

### PRIMERA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho; al ser las nueve horas del doce de enero del dos mil veintidós (09:00 am del 12/01/2022), y con la base de tres millones novecientos treinta y ocho mil colones (¢3.938.000,00), en el mejor postor remataré lo siguiente soportando hipoteca en segundo grado, bajo las citas 2014-146388-01-0001-001; finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 412240-000, la cual es terreno para construir. Situada en Bijagua el distrito: Bijagua, cantón Upala, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Cristian Alfredo Brenes López; al sur, Edgar Hernán Brees Chavarría; al este, calle pública; y al oeste, Edgar Hernán Brees Chavarría. Mide: cuatrocientos veinte metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas del veinte de enero del dos mil veintidós (09:00 am del 20/01/2022), con la base de dos millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos colones (¢2.953.500) (rebajada en un veintiséis de enero de dos mil veintidós (09:00 am del 26/01/2022) con la base de novecientos ochenta y cuatro mil quinientos colones (¢984.500) (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Abelardo Brenes Chavarría. Expediente N° 20-000027-1520-AG.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Sede Upala (Materia Agraria)**, 21 de setiembre de 2021.—Lic. Armando Guevara Rodríguez, Juez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-AJ.—( IN2021593575 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes sáquese a remate la finca hipotecada inscrita en Registro Público Inmobiliario, Partido de Alajuela, matrícula N° 299126-000, a las trece horas y treinta minutos del diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno (01:30 p.m. del 17/11/2021), y con la base de catorce millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco colones con veinticuatro céntimos (¢14.245.455,24), en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, que se describe como naturaleza terreno para agricultura y ganadería lote 2, con una casa de habitación, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula N° 299126-000. Situada en el distrito Upala, cantón Upala, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, José Antonio

Reyes Calero; al sur, Juana Calero Calero, Tito Somarrivas; al este, Quebrada Puente Negro, y al oeste, calle pública con un frente de 119, 79 metros lineales. Mide: ochenta y tres mil ochocientos sesenta y siete metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados, según plano A-0600890-1985. Para el segundo remate, se señalan las nueve horas del primero de diciembre del dos mil veintiuno (9:00 a.m. del 01/12/2021), con la base de diez millones seiscientos ochenta y cuatro mil noventa y un colones con cuarenta y tres céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta se señalan las trece horas del quince de diciembre del dos mil veintiuno (1:30 pm del 15/12/2021) con la base de tres millones quinientos sesenta y un mil trescientos sesenta y tres colones con ochenta y un céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra José Antonio Reyes Calero. Expediente N° 21-000027-1520-AG.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Sede Upala (Materia Agraria)**, 28 de setiembre del 2021.—Lic. Armando Guevara Rodríguez, Juez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-AJ.—( IN2021593594 ).

En este Despacho, con una base de doce millones treinta y seis mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 400-09709-01-0886-002, reservas y restricciones citas: 400-09709-01-0909-002, reservas y restricciones citas: 400-09709-01-0993-002, servidumbre de paso citas: 2016-801188-03-0002-001, servidumbre de paso citas: 2017-279799-01-0002-001, servidumbre de paso citas: 2017-470741-01-0002-001, servidumbre de paso citas: 2018-232567-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número ciento sesenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve, derecho cero cero cero, la cual es terreno de solar. Situada en el distrito 04-Roxana, cantón 02-Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, resto reservado de Félix Leitón Monestel, al sur, Vilma Miranda Sandoval y resto reservado de Félix Leitón Monestel; al este, servidumbre de paso con 12.99 metros; y al oeste, Bayron Leitón Miranda. Mide: trescientos treinta y cuatro metros cuadrados. plano L-1983346-2017. Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del ocho de diciembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno con la base de nueve millones veintisiete mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del diez de enero del dos mil veintidós con la base de tres millones nueve mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo contra Katherine Sequeira Ríos. Expediente N° 20-004628-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 08 de octubre del 2021.—Eida Virginia Madrigal Camacho, Jueza Decisora.—( IN2021593603 ).

En este Despacho, con una base de doce millones setecientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco cero cero cero, la cual es terreno para

construir. Situada en el distrito: 08-Ángeles, cantón: 02-San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Mauricio y Alejandro Rodríguez Herrera; al sur, calle pública con 20 metros; al este Mauricio y Alejandro Rodríguez Herrera, y al oeste, Lote N° 3. Mide: mil cien metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del doce de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas cero minutos del veintidós de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de nueve millones quinientos veinticinco mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas cero minutos del uno de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de tres millones ciento setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Elizabeth Delgado Herrera contra Alfonso Gerardo Jiménez Vega. Expediente N° 21-001151-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 11 de agosto del 2021.—Licda. María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—( IN2021593605 ).

En este Despacho, con una base de catorce mil seiscientos setenta y un dólares con cuarenta y seis centavos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando denuncia de tránsito bajo las citas al tomo 0800, asiento 00696176, consecutivo 001 y al tomo 0800, asiento 00739846, consecutivo 001; sáquese a remate el vehículo placa: BQR962, marca: Toyota, estilo: ETIOS, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, tracción: 4x2, año fabricación: 2018, Color: blanco, VIN: 9BRB29BT1J2184121, cilindrada: 1500 c.c. Para tal efecto se señalan las trece horas treinta minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del treinta de noviembre de dos mil veintiuno con la base de once mil tres dólares con cincuenta y nueve centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del nueve de diciembre de dos mil veintiuno con la base de tres mil seiscientos sesenta y siete dólares con ochenta y seis centavos (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese el edicto de ley, para lo cual deberá el interesado cancelar ante la Imprenta nacional los respectivos derechos de publicación, previa revisión del Edicto a fin de cotejar que el mismo no contenga errores que ameriten enmienda, caso en el cual deberá indicarlo al despacho dentro del tercer día para proceder con la respectiva corrección. Deberá publicarse este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Bac San Jose Sociedad Anónima contra Fernando Hermida Portillo, Orbin Ayax Martínez Moncada. Expediente:20-003473-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 04 de octubre del año 2021.—Cinthia Sáenz Valerio, Jueza Decisora.—( IN2021593606 ).

En este Despacho, con una base de treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos catorce colones con ochenta y dos céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 379-17803-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número doscientos cuarenta y siete mil novecientos treinta-cero cero cero, la

cual es terreno con una casa. Situada en el distrito San Juan, cantón San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública con 12m 87cm; al sur, Amalia Ulate, al este, Agencias Jiménez Mora San Ramón S. A.; y al oeste, calle pública con 10m 87cm. Mide: ciento sesenta metros con setenta decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del once de enero del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del diecinueve de enero del dos mil veintidós con la base de veintinueve millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y seis colones con doce céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del veintisiete de enero del dos mil veintidós con la base de nueve millones novecientos doce mil cuatrocientos setenta y ocho colones con setenta y un céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Asociación Solidarista de Empleados del INA (ASEMINA) contra María Gabriela Chacón Arguedas. Expediente N° 19-012898-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 15 de setiembre del 2021.—María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza Decisora.—(IN2021593642).

En este Despacho, con una base de diez millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 462805-000, la cual es terreno de agriculturas con una casa de habitación. Situada: en el distrito: 06-Pital, cantón: 10-San Carlos, cantón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública con una medida frente a ella de 14 metros; sur, Frutex S. A.; este, Aisen del Norte S. A.; oeste, Jorge Aguilar Alpízar. Mide: mil ciento catorce metros cuadrados. Plano: A-1384599-2009. Para tal efecto, se señalan las once horas cero minutos del treinta de mayo del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las once horas cero minutos del siete de junio del dos mil veintidós, con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las once horas cero minutos del quince de junio del dos mil veintidós, con la base de dos millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Marcianito Humano Sociedad Anónima contra Heidi Mariela Aguilar Alpízar. Expediente N° 21-002971-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, Hora y fecha de emisión: diez horas con treinta y uno minutos del veintitrés de junio del dos mil veintiuno.—Lic. Carlos Alonso Cascante Calvo, Juez Decisor.—( IN2021593651 ).

En este Despacho, con una base de un millón doscientos cincuenta mil colones exactos, soportando infracción sumaria 05-603223-489-TC, infracción sumaria 02-603487-494-TC, infracción sumaria 08-602029-0489-TC, sáquese a remate el vehículo placa 343861, marca KIA, estilo Avella Delta, año 2000, color verde, motor B5882528, chasis KNADB2222X6256992. Para tal efecto se señalan las diez horas treinta minutos del dieciocho de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas treinta minutos del treinta de

noviembre del dos mil veintiuno, con la base de novecientos treinta y siete mil quinientos colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas treinta minutos del nueve de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de trescientos doce mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio dinerario de Scotiabank de Costa Rica S.A contra Darlenny Gaviria Restrepo, Juan Fernando Eusse Gómez. Expediente N° 10-013399-1044-CJ. Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho de inmediato para su corrección.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 07 de octubre del 2021.—Lic. Ricardo Barrantes López, Juez Decisor.—( IN2021593655 ).

En este Despacho, con una base de seis millones quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando denuncia de fiscalía Tomo 2019 Asiento 00050175 Secuencia 001; sáquese a remate el vehículo BQV260, marca: Toyota, estilo: Corolla, categoría: automóvil capacidad: 5 personas, serie: 2T1BURHE0FC380831. Para tal efecto se señalan las catorce horas quince minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas quince minutos del treinta de noviembre de dos mil veintiuno con la base de cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas quince minutos del nueve de diciembre de dos mil veintiuno con la base de un millón seiscientos veinticinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gerardo Sequeira Calvo contra Renzo Giraldo. Expediente:19-018751-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 08 de octubre del año 2021.—María Karina Zúñiga Cruz, Jueza Decisora.—( IN2021593656 ).

En este Despacho, con una base de nueve mil quinientos veintiocho dólares con treinta y un centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo GSJ195, Marca: Kia, Estilo: Rio, Categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, Serie: KNADN412BH6010844, carrocería: Sedan 4 puertas, tracción: 4x2, número chasis: KNADN412BH6010844, año fabricación: 2017, color: café, Vin: KNADN412BH6010844. Para tal efecto se señalan las catorce horas cuarenta y cinco minutos del cinco de mayo del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del trece de mayo del dos mil veintidós con la base de siete mil ciento cuarenta y seis dólares con veintitrés centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cuarenta y cinco minutos del veintitrés de mayo del dos mil veintidós, con la base de dos mil trescientos ochenta y dos dólares con dos centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de

cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco BAC San José S. A. contra Rafael Ángel Alvarado Soto. Expediente N° 21-007319-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, Hora y fecha de emisión: diez horas con veinticuatro minutos del veintiocho de setiembre del dos mil veintiuno.—Licda. German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—( IN2021593663 ).

En este Despacho, con una base de ocho mil cuatrocientos sesenta y dos dólares con noventa centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: BGB888, marca: Mitsubishi, estilo: Outlander, categoría: automóvil, capacidad: 7 personas, carrocería: todo terreno 4 puertas, tracción: 4x4, año fabricación: 2014, techo: techo alto, uso: particular, color: blanco, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las quince horas treinta minutos del seis de junio del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas treinta minutos del catorce de junio del dos mil veintidós, con la base de seis mil trescientos cuarenta y siete dólares con dieciocho centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas treinta minutos del veintidós de junio del dos mil veintidós, con la base de dos mil ciento quince dólares con setenta y tres centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco BAC San José S. A. contra Inversiones Cordero y Zamora Sociedad Anónima, Mario Luis Cordero Zamora. Expediente N° 21-007312-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, hora y fecha de emisión: catorce horas con catorce minutos del veinticuatro de setiembre del dos mil veintiuno.—Licda. Noelia Prendas Ugalde, Jueza.—( IN2021593664 ).

En este Despacho, con una base de veintiún mil quinientos noventa y cinco dólares con noventa y dos centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placa BNM426, Marca: Suzuki, Estilo: Vitara GLX Z, Categoría: automóvil, Capacidad: 5 personas, Carrocería: todo terreno 4 puertas, Tracción: 4x4. Año fabricación: 2017, uso: particular, color: gris, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las ocho horas treinta minutos del diez de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del dieciocho de noviembre del dos mil veintiuno con la base de dieciséis mil ciento noventa y seis dólares con noventa y cuatro centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de cinco mil trescientos noventa y ocho dólares con noventa y ocho centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco LAFISE Sociedad Anónima contra Paula Verónica Chen Rojas. Expediente N° 19-019254-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**. Hora y fecha de emisión: nueve horas con doce minutos del siete de octubre del dos mil veintiuno.—Licda. Noelia Prendas Ugalde, Jueza.—( IN2021593665 ).

En este Despacho, con una base de cinco millones cuarenta mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placas: 643033, Marca: Mitsubishi, Estilo: Montero GLS, Año: 2007, Combustible: Diesel, Tracción: 4x4. Para tal efecto se señalan

las siete horas treinta minutos del doce de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las siete horas treinta minutos del veinte de enero de dos mil veintidós con la base de tres millones setecientos ochenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las siete horas treinta minutos del veintiocho de enero de dos mil veintidós con la base de un millón doscientos sesenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio dinerario de José Luis de la Trinidad Vargas Picado contra Nathanael D Yoder Des. Expediente N° 20-002701-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**, hora y fecha de emisión: nueve horas con doce minutos del doce de octubre del dos mil veintiuno.—Wendy Barrantes Rojas, Jueza Tramitadora.—( IN2021593669 ).

En este Despacho, con una base de cuarenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos diecisiete colones con ochenta y tres céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada, citas: 0207-00004035-01-0902-001, citas: 0207-00004035-01-0915-001, citas: 0298-00014213-01-0927-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 515192-000, la cual es terreno de Pastos. Situada en el Distrito 01 Santiago, Cantón 04 Puriscal, de la Provincia de San José. Colinda: al norte calle pública; al sur Amigos Ticos S. A.; al este Ana Isabel Reyes Mora y al oeste MSI Raíces Puriscaleñas S. A. Mide: mil doscientos cinco metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas treinta minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas treinta minutos del seis de diciembre de dos mil veintiuno con la base de treinta y tres millones trescientos cincuenta mil ochocientos sesenta y tres colones con treinta y siete céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas treinta minutos del quince de diciembre de dos mil veintiuno con la base de once millones ciento dieciséis mil novecientos cincuenta y cuatro colones con cuarenta y seis céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Alejandro Mauricio Araya Monge. Expediente: 15-001756-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 24 de setiembre del año 2021.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—( IN2021593690 ).

En este Despacho, con una base de ocho millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 290-04482-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número quinientos dieciséis mil quinientos setenta y tres, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir con una casa de habitación, lote 8, situada en el distrito: 05-San Pedro, cantón: 19-Pérez Zeledón, de la Provincia de San José, linderos: Norte: María Isabel Marín Acuña, sur: Johnny Corrales Angulo, este: calle pública, oeste: Ada Hernández Campos. Mide: ciento cincuenta y ocho metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, plano: SJ-0548071-1999. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del quince de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el

segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, con la base de seis millones de colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del dos de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de dos millones de colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Juan Francisco Menjívar Hernández, María Anneth Mora Vega. Expediente:21-003029-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**. Hora y fecha de emisión: ocho horas con treinta y seis minutos del veintitrés de setiembre del dos mil veintiuno.—Licda. Franz Castro Solís, Juez Tramitador.—( IN2021593714 ).

En este Despacho, con una base de cinco millones seiscientos setenta y siete mil quinientos dieciséis colones con setenta céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 95558, derecho 000, la cual es terreno para construir con una casa de habitación situada en el distrito 1-Filadelfia cantón 5-Carrillo de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, Clara María Pizarro Angulo, sur, Abigail Espinoza Méndez, este, Clara María Pizarro Angulo y oeste, calle pública con 15 metros de frente. Mide: quinientos veintinueve metros con ocho decímetros cuadrados. Plano: G-0307906-1996. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del cuatro de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del doce de noviembre de dos mil veintiuno con la base de cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y siete colones con cincuenta y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del veintidós de noviembre de dos mil veintiuno con la base de un millón cuatrocientos diecinueve mil trescientos setenta y nueve colones con dieciocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Comisión Nacional de Préstamos Para La Educación (CONAPE) contra Ana Virginia Fuentes Pizarro, Luis Rodolfo Miranda Fuentes. Expediente N° 20-004407-1763-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, hora y fecha de emisión: nueve horas con diez minutos del dos de setiembre del dos mil veintiuno.—Hannia Isabel Núñez Rodríguez, Jueza Tramitadora.—( IN2021593725 ).

En este Despacho, con una base de dieciséis millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos treinta y siete colones con noventa y cinco céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones ref.: 2857-003-001, bajo las citas 0325-00001255-01-0957-001, servidumbre trasladada, bajo las citas 0325-00001255-01-0959-001; sáquese a remate la finca del Partido de Cartago, matrícula N° 241053-000, la cual es naturaleza: terreno de charral y pastos. Situada en el distrito (02) Santiago, cantón (02) Paraíso de la provincia de Cartago. Colinda: al norte: calle pública y callejón de acceso con 6.2 metros; al sur: calle pública y callejón de acceso con 6.2 metros; al este: Inversiones Villajoyosa S. A.; y al oeste: Inversiones Villajoyosa S. A. Mide: novecientos cincuenta metros con cero decímetros cuadrados. Para tal efecto se señalan las quince horas cero minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber

postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del siete de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de doce millones seiscientos cincuenta mil cincuenta y tres colones con cuarenta y seis céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de cuatro millones doscientos dieciséis mil seiscientos ochenta y cuatro colones con cuarenta y ocho céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Caja Costarricense de Seguro Social contra Maricel García Enríquez. Expediente N° 20-010683-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 30 de setiembre del 2021.—Marcela Brenes Piedra, Jueza Tramitadora.—(IN2021593756).

En este Despacho, con una base de diez millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número treinta y dos mil doscientos ocho, derecho cero cero cero, la cual es terreno con un salón, un bar y un apartamento. Situada en el distrito 04-Río Jiménez, cantón 06-Guácimo, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Delegación Sta. Rosa; al este, Julio Méndez; y al oeste, calle pública. Mide: mil cuatrocientos setenta y seis metros con siete decímetros cuadrados, Plano: L-0650002-1986. Para tal efecto, se señalan las diez horas treinta minutos del treinta de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del nueve de diciembre de dos mil veintiuno con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno con la base de dos millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Inversiones Santobru S. A., Luis Alberto Salazar Montero contra Inversiones Wittz S. A. Expediente N° 19-005273-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 30 de setiembre del año 2021.—Eida Virginia Madrigal Camacho, Jueza Decisora.—( IN2021593759 ).

En este Despacho, con una base de doce millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos, citas: 570-15583-01-0004-001; sáquese a remate la finca del Partido de Heredia, matrícula N° 203676, derecho 000, la cual es terreno de solar con una casa. Situada en el distrito 8-Pará, cantón 3-Santo Domingo de la provincia de Heredia. Colinda: al norte: Inversiones Lamda S. A.; al sur: Inversiones Lamda S. A.; al este: Carretera Nacional San Miguel San Luis con 14,50 metros; y al oeste: Inversiones Lamda S. A. Mide: ciento cincuenta y cinco metros con ochenta decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas cero minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas cero minutos del tres de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de nueve millones de colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas cero minutos del trece de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de tres millones de colones exactos

(25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de William Antonio Schmidt Vega contra Jorge Johnny de la T Benavides Mejías. Expediente N° 21-004402-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 19 de abril del 2021.—German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—(IN2021593761).

En este Despacho, con una base de sesenta y cinco mil dólares exactos, soportando servidumbre trasladada citas: 405-10070-01-0803-001, sáquese a remate la finca del Partido de Heredia, matrícula N° 175199-000, la cual es terreno con una casa. Situada en el distrito 4-Ulloa, cantón 1-Heredia de la provincia de Heredia. Colinda: al norte: lote 796; al sur: lote 794; al este: calle con 7.95 metros, y al oeste: Real de Santamaría S. A. Mide: ciento cincuenta y nueve metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del quince de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, con la base de cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del dos de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de dieciséis mil doscientos cincuenta dólares exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Inversiones Cabezas y Garita Sociedad Anónima, Manuel Antonio Zumbado Villalobos contra Eduardo Arce Juárez. Expediente N° 19-010506-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 12 de abril del 2021.—Noelia Prendas Ugaldé, Jueza Tramitadora.—( IN2021593764 ).

En este Despacho, con una base de ciento quince mil cuatrocientos setenta y ocho dólares con cincuenta y siete centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servids y obligfef: 00235434 00000234797 000 CITAS: 0351- 00014385-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número trescientos veintisiete mil seiscientos noventa y seis, derecho 000, la cual es terreno con una casa. Situada en el distrito 09 Pavas, cantón 01 San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte Lillian Chinchilla Arias y Gonzalo Fernández Echeverría; al sur calle pública; al este Carlos Castro Harrigan y al oeste Helmer Marin Núñez. Mide: quinientos siete metros con doce decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas cero minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas cero minutos del tres de diciembre de dos mil veintiuno con la base de ochenta y seis mil seiscientos ocho dólares con noventa y dos centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas cero minutos del catorce de diciembre de dos mil veintiuno con la base de veintiocho mil ochocientos sesenta y nueve dólares con sesenta y cuatro centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y Desarrollo Comunal contra

3-101-595005 Sociedad Anónima, Babilonia Proyectos y Desarrollos Sociedad Anónima. Expediente:19-007392-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 28 de setiembre del año 2021.—Adriana Sequeira Muñoz, Jueza Tramitadora.—( IN2021593766 ).

En la puerta exterior de este Despacho judicial y, con una base de un millón noventa mil ciento treinta y dos colones con setenta céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada, citas: 257-00143-01-0901-001, sáquese a remate la finca del Partido de Guanacaste, matrícula número ciento veintiún mil seiscientos setenta y cinco derecho cero cero cero, la cual es naturaleza: terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 1-Cañas, cantón 6-Cañas de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte: calle pública; sur: Alfredo Luna Centeno; este: calle pública, oeste: Guadalupe Centeno Centeno. Mide: ciento trece metros con ochenta y seis decímetros cuadrados. Plano: G-0188665-1994. Para tal efecto, se señalan las diez horas del veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas del seis de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de ochocientos diecisiete mil quinientos noventa y nueve colones con cincuenta y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas del catorce de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de doscientos setenta y dos mil quinientos treinta y tres colones con dieciocho céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria, establecido por el Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Roger Obando Santana. Expediente: 20-003720-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, (Liberia)**. Hora y fecha de emisión: once horas con uno minutos del cinco de octubre del dos mil veintiuno.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez.—(IN2021593767).

En este Despacho, con una base de treinta y dos millones trescientos cincuenta y siete mil ciento setenta y ocho colones con ocho céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 605216, derecho 000, la cual es terreno lote 1 terreno de frutales. Situada: en el distrito 1-San Pablo, cantón 16-Turrubares, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle de servidumbre de paso de 4 m de ancho en medio Berlilia Sandí Agüero y Olga Lidia Gómez Sandí; sur, lote 2; este, calle pública; oeste, Romelio Arias Hernández. Mide: tres mil novecientos treinta y dos metros con ocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del ocho de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas treinta minutos del dieciséis de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de veinticuatro millones doscientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y tres colones con cincuenta y seis céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas treinta minutos del veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de ocho millones ochenta y nueve mil doscientos noventa y cuatro colones con cincuenta y dos céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución

hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Romelio Arias Hernández. Expediente N° 21-002057-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 15 de setiembre del 2021.—Licda. Elia Corina Marchena Fennell, Jueza.—( IN2021593768 ).

En este Despacho, con una base de treinta y tres millones trescientos veintinueve mil seiscientos treinta y seis colones con setenta y un céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 401-13481-01-0938-001, medianería citas: 401-13481-01-0939-001; sáquese a remate la finca del Partido de Cartago, matrícula N° 139280-000, la cual es terreno L-20, N° 171 P/ construir con una casa. Situada en el distrito 5-Aguacaliente (San Francisc., cantón 1 de la provincia de Cartago. Colinda: al norte: I.N.V.U.; al sur: I.N.V.U.; al este: calle pública; y al oeste: I.N.V.U. Mide: noventa y siete metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del seis de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de veinticuatro millones novecientos noventa y siete mil doscientos veintisiete colones con cincuenta y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del quince de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de ocho millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos nueve colones con diecisiete céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Bigberto Chávez Acosta. Expediente N° 18-010070-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 24 de setiembre del 2021.—Lic. Marvin Antonio Hernández Calderón, Juez Tramitador.—( IN2021593769 ).

En este Despacho, con una base de trescientos veintiocho mil trescientos cuatro dólares con once centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada, citas: 264-04309-01-0003-001, servidumbre trasladada citas: 264-04309-01-0004-001, servidumbre trasladada citas: 264-04309-01-0005-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 446-19286-01-0001-001, servidumbre de paso, citas: 512-14742-01-0002-001, servidumbre de paso, citas: 512-14742-01-0004-001, servidumbre de paso citas: 2010-97012-01-0006-001, servidumbre de paso, citas: 2010-124112-01-0117-001 y servidumbre de paso citas: 2010-124112-01-0117-001; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 227368-000, la cual es terreno lote 18 para construir. Situada: en el distrito 5-Llanos de Santa Lucía, cantón 2-Paraíso, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Construcciones El Paraíso INC Empresa de R.J.; al este, Construcciones El Paraíso INC Empresa de R.L., y al oeste, Construcciones El Paraíso INC Empresa de R.L. Mide: cinco mil setecientos veintiún metros cuadrados. Plano: C-1410770-2010. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del primero de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas cero minutos del nueve de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de doscientos cuarenta y seis mil doscientos veintiocho dólares con ocho centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas cero minutos del diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de ochenta y dos mil setenta y seis dólares con tres

centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Inmobiliaria NMNJK S. A., Russo Investments CR Limitada contra Construcciones El Paraíso INC EIRL, Luis Randolph Pereira Mata, Seven Days S. A. Expediente N° 20-010019-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 08 de octubre del 2021.—Yanin Torrentes Ávila, Jueza Tramitador/a.—( IN2021593777 ).

En este Despacho, con una base de diecinueve mil quinientos cuarenta dólares con cuarenta y siete centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 291-02231-01-0901-002, servidumbre trasladada citas: 402-01405-01-0903-001, servidumbre trasladada citas: 402-01405-01-0904-001, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 17964 F, derecho 000, la cual es terreno apartamento número uno de uso habitacional ya construido. Situada en el distrito: 03-Sanchez, cantón: 18-Curridabat, de la provincia de San José. Colinda: al norte, área común jardín, bodega de transformadores y caseta de guarda; al sur, finca filial número 2; al este, zona común acceso peatonal y vehicular en medio finca filial número 8 y al oeste, Ana Franco Calzia. Mide: ciento cuarenta y un metros con sesenta y tres decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del treinta de noviembre de dos mil veintiuno con la base de catorce mil seiscientos cincuenta y cinco dólares con treinta y cinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del diez de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de cuatro mil ochocientos ochenta y cinco dólares con once centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Davivienda (Costa Rica) S.A. contra Ana Marcela Segares Fernandez, Ana Victoria Domínguez Beeche. Expediente N° 21-009245-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 11 de octubre del año 2021.—Licda. Yesenia Auxiliadora Hernández Ugarte, Jueza Decisora.—( IN2021593819 ).

En este Despacho, con una base de cinco mil ciento treinta y dos dólares con noventa y cuatro centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BNC764, marca: Renault, categoría: automóvil, estilo: Duster, carrocería: todo terreno 4 puertas, año de fabricación: 2017, color: gris, vin y número de chasis: 9FBHSR5BAJM727595, N° motor: F4RE412C055309, cilindrada 2000 c.c., combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las catorce horas cuarenta y cinco minutos del uno de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del nueve de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de tres mil ochocientos cuarenta y nueve dólares con setenta centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas cuarenta y cinco minutos del diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno con la base de mil doscientos ochenta y tres dólares con veintitrés centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que,

en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Carro Fácil de Costa Rica S.A contra Fernando Francisco García Merlo Expediente N° 21-002855-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 14 de marzo del 2021.—Sofía Ramírez Rodríguez, Jueza Decisora.—(IN2021593851).

En este Despacho, con una base de ocho mil cuatrocientos un dólares con sesenta y seis centavos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando colisiones, N° de Sumaria: 18-007133-0174-TR, número boleta: 201832790046, autoridad judicial: Juzgado de Tránsito del Segundo Circuito Judicial de San José; sáquese a remate el vehículo 833224, marca: Toyota, estilo: Land Cruiser Prado T, categoría: automóvil, capacidad: 7 personas, serie: JTEBH9FJ10K015306, N° chasis: JTEBH9FJ10K015306, año fabricación: 2010, color: beige, Vin: JTEBH9FJ10K015306, N° motor: 1KD1995786, cilindrada: 3000 c.c, cilindros: 4, combustible: diésel. Para tal efecto se señalan las once horas treinta minutos del veintidós de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las once horas treinta minutos del uno de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de seis mil trescientos un dólares con veinticuatro centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las once horas treinta minutos del diez de diciembre del dos mil veintiuno con la base de dos mil cien dólares con cuarenta y un centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Carro Fácil de Costa Rica S. A. contra Ruth Del Socorro Fajardo Jarquín. Expediente N° 21-008945-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 11 de julio del 2021.—Jenny María Corrales Torres, Jueza Decisora.—( IN2021593852 ).

En este Despacho, con una base de cuarenta y nueve millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos setenta y un colones con noventa céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 313-14204-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número doscientos diez mil seiscientos sesenta y nueve, derecho 000, la cual es terreno repasto montaña. Situada en el distrito 2-La Virgen, cantón 10-Sarapiquí, de la provincia de Heredia. Colinda: al noreste, calle pública; al noroeste, Silvia Paniagua Calvo y Álvaro Paniagua Barquero; al sureste, Álvaro Paniagua Barquero Lote 7 Vicente Miranda Bermúdez, y al suroeste, Silvia Paniagua Calvo y Álvaro Paniagua Barquero. Mide: ciento cincuenta mil setecientos cuarenta y tres metros con diecisiete decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del catorce de febrero del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas treinta minutos del veintidós de febrero del dos mil veintidós, con la base de treinta y siete millones cuatrocientos veintitrés mil novecientos veintiocho colones con noventa y tres céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas treinta minutos del dos de marzo del dos mil veintidós, con la base de doce millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos colones con noventa y ocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por

dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Rincón de Paraíso de la Familia Curci Sociedad Anónima, Wallace Maldonado Agüero. Expediente N° 21-006110-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, hora y fecha de emisión: trece horas con trece minutos del nueve de junio del dos mil veintiuno.—German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—( IN2021593854 ).

En este Despacho, con una base de cincuenta y cinco millones doscientos trece mil seiscientos treinta y siete colones con un céntimo, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando serv. y condic. ref.: 3069-063-001 citas: 329-00928-01- 0901-001, serv. y condic. ref.: 3069-061-001 citas: 329-00928-01-0904-001, servidumbre sirviente citas: 338-13993-01-0002-001, servidumbre sirviente citas: 338-13993-01-0006-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01- 0019-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0020-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0021-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0022-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0023-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0024-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0025-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0026-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0027-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0028-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0029-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0030-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0031-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0032-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0033-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0034-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0035-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0036-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0091-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0092-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0093-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0094-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0095-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0096-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0097-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0098-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0099-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0100-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0101-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0102-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0103-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0104-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0105-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0106-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0107-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0108-001, servid. y condicref.: 00201524 000 citas: 347-19046-01-0900-001, servidumbre trasladada citas: 353-14628-01-0900-001, servidumbre trasladada citas: 403-15261-01-0920-001, condiciones ref.: 243424-000 citas: 403-15261-01-0921-001, servidumbre trasladada citas: 403-15261-01-0922-001, servidumbre trasladada citas: 403-15261-01-0923-001, condiciones ref.: 245222-000 citas: 403-15261-01-0924-001; sáquese a remate la finca del Partido de Alajuela, matrícula número setenta y nueve mil ochocientos treinta y uno, derecho cero cero cero, la cual es terreno Naturaleza: finca Filial B seis cuatro, de una planta, destinada a uso habitacional, ubicada en el nivel seis del edificio B, en proceso de construcción. Situada en el distrito: 08-San Rafael, cantón: 01-Alajuela de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, área común libre (patio); al sur: finca filial B seis tres; al este: área común libre zona verde; y al oeste: acceso área común construida. Mide: ochenta y siete metros con noventa y nueve decímetros metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas quince minutos del ocho de agosto

de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas quince minutos del diecisiete de agosto de dos mil veintidós, con la base de cuarenta y un millones cuatrocientos diez mil doscientos veintisiete colones con setenta y seis céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil veintidós, con la base de trece millones ochocientos tres mil cuatrocientos nueve colones con veinticinco céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Condominio Vertical Residencial Paso Real contra Credibanjo Sociedad Anónima. Expediente N° 20-007117-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**. Hora y fecha de emisión: diecisiete horas con treinta y tres minutos del ocho de octubre del dos mil veintiuno.—Licda. Elizabeth Rodríguez Pereira, Jueza.—( IN2021593908 ).

En este Despacho, con una base de cincuenta y dos millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y siete colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando serv y condic ref: 3069-063-001 citas: 329-00928-01-0901-001, serv y condic ref: 3069-061-001, citas: 329-00928-01-0904-001, servidumbre sirviente citas: 338-13993-01-0002-001, servidumbre sirviente citas: 338-13993-01-0006-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0019-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0020-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0021-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0022-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0023-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0024-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0025-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0026-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0027-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0028-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0029-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0030-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0031-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0032-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0033-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0034-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0035-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0036-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0091-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0092-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0093-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0094-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0095-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0096-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0097-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0098-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0099-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0100-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0101-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0102-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0103-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0104-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0105-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0106-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0107-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0108-001, servid y condic ref: 00201524 000 citas: 347-19046-01-0900-001, servidumbre trasladada citas: 353-14628-01-0900-001, servidumbre trasladada citas: 403-15261-01-0920-001, condiciones ref: 243424-000 citas: 403-15261-01-0921-001, servidumbre trasladada citas: 403-15261-01-0922-

001, servidumbre trasladada citas: 403-15261-01-0923-001, condiciones ref: 245222-000 citas: 403-15261-01-0924-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 154264-F, derecho 000, la cual es terreno naturaleza: finca filial A-2-1: apartamento 2-1 en proceso de construcción, de una planta destinado a uso habitacional, ubicado en el nivel 2 del edificio A. Situada en el distrito 8-San Rafael, cantón 1-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, área común libre (zona verde); al sur, acceso área común construida; al este, finca filial A-2-2; y al oeste, área común libre (zona verde). Mide: setenta y un metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del ocho de agosto del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del diecisiete de agosto del dos mil veintidós con la base de treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y dos colones con setenta y cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del veinticinco de agosto del dos mil veintidós con la base de trece millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro colones con veinticinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Condominio Vertical Residencial Condominio Nueve-Diez contra Nilza Edith Torrens Cedeño. Expediente N° 19-012838-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión: dieciséis horas con cuarenta y seis minutos del seis de octubre del dos mil veintiuno.—Manuel Loría Corrales, Juez Tramitador.—( IN2021593909 ).

En este Despacho, con una base de trescientos trece dólares con cincuenta y siete centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placa RVB212, Marca: Nissan, Xtrail, año: 2013, color azul, Vin: JN1TANT31Z0104584, Chasis: JN1TANT31Z0104584. Para tal efecto se señalan las trece horas treinta minutos del catorce de febrero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del veintidós de febrero de dos mil veintidós, con la base de doscientos treinta y cinco dólares con dieciocho centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del dos de marzo de dos mil veintidós, con la base de setenta y ocho dólares con treinta y nueve centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Ramón Gustavo Valle Briceño. Expediente N° 21-001850-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, (Santa Cruz)**. Hora y fecha de emisión: veintitrés horas con cuatro minutos del doce de octubre del dos mil veintiuno.—Lic. Víctor Hugo Martínez Zúñiga, Juez Tramitador.—( IN2021593913 ).

En este Despacho, con una base de cinco millones ochocientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas BJZ089, marca: Suzuki, estilo: Ciaz GLX, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, tracción: 4x2, año fabricación: 2016, color: gris, vin: MA3VC41S2GA168938, N° motor:

K14BN7104655, cilindrada: 1400 c.c., cilindros: 4, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las ocho horas quince minutos del veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas quince minutos del tres de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de cuatro millones trescientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas quince minutos del trece de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de un millón cuatrocientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Luis Andrés Vilchez Vargas. Expediente N° 18-008088-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 19 de abril del 2021.—German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—( IN2021593925 ).

En este Despacho, con una base de noventa y nueve millones quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando plazo de convalidación (rectificación de medida) citas: 2015-02182-01-0016-001 sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 148206 derecho 000, la cual es terreno con 1 casa y 1 local comercial. Situada en el distrito San Juan, cantón Tibás, de la provincia de San José. Colinda: al norte, José Fernando Chavarría Ulloa; al sur, calle pública 8m 20cm; al este, Caridad Azofeifa; y al oeste, calle pública con 14m 90cm. Mide: ciento cuarenta y seis metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados. Plano: SJ-0781015-1988. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cuarenta minutos del diecisiete de febrero del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cuarenta minutos del veinticinco de febrero del dos mil veintidós con la base de setenta y cuatro millones seiscientos veinticinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cuarenta minutos del siete de marzo del dos mil veintidós con la base de veinticuatro millones ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo contra Alexander de los Ángeles Calderón Muñoz. Expediente N° 21-012465-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 27 de agosto del 2021.—María del Carmen Vargas González, Jueza Decisora.—( IN2021593927 ).

En este Despacho, con una base de once millones cuarenta y cinco mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 297-06968-01-0901-001; servidumbre de paso citas: 571-93548-01-0011-001, 575-58724-01-0051-001, 575-58724-01-0052-001, 575-58724-01-0053-001, 575-58724-01-0054-001, 575-58724-01-0055-001, 575-58724-01-0056-001, 2009-145803-01-0002-001, 2009-162892-01-0002-001, 2009-162892-01-0017-001, 2009-162892-01-0018-001, 2009-162892-01-0019-001, 2009-162892-01-0020-001, 2010-105949-01-0002-001, 2011-139235-01-0003-001, 2012-376221-01-0001-001, 2012-376221-01-0008-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 634208-000, la cual es naturaleza: terreno de solar. Situada en el distrito 3 Vuelta de Jorco, cantón 6 Aserrí, de la provincia

de San José. Colinda: al norte, calle pública con frente de 9m 98 cm; al sur, Katzi S. A.; al este, Katzi S. A.; y al oeste, Katzi S. A. Mide: doscientos un metros cuadrados. Plano: SJ-1636644-2013. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del veinticuatro de marzo del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del uno de abril del dos mil veintidós con la base de ocho millones doscientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del dieciocho de abril del dos mil veintidós con la base de dos millones setecientos sesenta y un mil doscientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo contra Nuria María Quesada Rojas. Expediente N° 20-013707-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 24 de setiembre del 2021.—Yesenia Auxiliadora Hernández Ugarte, Jueza Decisora.—(IN2021593928).

### Títulos Supletorios

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 21-000410-0388-CI, donde se promueve información posesoria por parte de Kattia Francis Soto Jaen, quien es mayor, soltera, vecina de Guanacaste, Santa Cruz, Veintisiete de Abril, Los Ranchos, frente al costado sur de la plaza, portadora de la cédula N° 0107250081, administradora de hogar, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno solar con una casa. Situada en el distrito Veintisiete de Abril, cantón Santa Cruz. Colinda: al norte: con calle pública con un frente de 9 metros y 30 centímetros lineales; al sur: con Luis Jaén Jaén; al este: con Hilda Jaén Jaén; y al oeste: con Asociación de Desarrollo Integral Los Ranchos. Mide: ciento ochenta y cuatro metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir del plano catastrado: G-653778-2000, no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de cuatro millones de colones exactos colones. Que adquirió dicho inmueble del plano catastrado G-653778- 2000, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en Mantener el terreno debidamente deslindado de los demás terrenos colindantes, mediante cercas con postes y alambre de púas, rondas, chapias periódicas, siembra de árboles frutales. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria promovida por Kattia Francis Soto Jaen. Expediente N° 21-000410-0388-CI-3.—**Juzgado Civil de Santa Cruz**. Hora y fecha de emisión: catorce horas con cuarenta y dos minutos del treinta de setiembre del dos mil veintiuno.—Lic. Milkyan Sánchez Aguilar, Juez Decisor.—1 vez.—( IN2021591304 ).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 21-000351-0388-CI, donde se promueve Información Posesoría por parte de Heilen Yaritza Dinarte López, quien es mayor, soltera, vecina de Nicoya, Nambí,

seiscientos metros norte de la Dos Pinos, portadora de la cédula número 0504060829, administradora del hogar, y Paula López Rosales, quien es mayor, soltera, vecina de Alajuela, La Guácima, Urbanización La Pradera, de la Iglesia Católica cien metros oeste, portadora de la cédula número 0502080659, administradora del hogar; a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno de solar. Situada en el distrito noveno-Tamarindo, cantón tercero-Santa Cruz. Colinda: al norte con, Carmen Obando Angulo; al sur con, Ana María Rosales Angulo; al este con, Ana María Rosales Angulo; y al oeste con, calle pública con un frente a ella de 18.74 metros lineales. Mide: trescientos cincuenta y dos metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir con plano catastrado número G-2273202-2021, no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de tres millones de colones exactos colones. Que adquirió dicho inmueble, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en mantener el terreno debidamente deslindado de los demás terrenos colindantes, mediante cercas con postes y alambre de púas, rondas, chapias periódicas, siembra de árboles frutales, tales como jocotes, cocos, naranja y limón. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso Información Posesoria, promovida por Heilen Yaritza Dinarte López. Expediente N° 21-000351-0388-CI-0.—**Juzgado Civil de Santa Cruz**, hora y fecha de emisión: trece horas con treinta y tres minutos del ocho de setiembre del dos mil veintiuno.—Natanael Sánchez Guzmán, Juez Decisor.—1 vez.—( IN2021591307 ).

Se Hace Saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 19-000084-1143-CI donde se promueve información posesoria por parte de José Alfonso Fonseca Cortés, quien es mayor, casado una vez, operario, portador de la cédula de identidad dos quinientos treinta y cinco setecientos ochenta y seis, vecino de Popoyoapa de San José de Upala, Alajuela, de la escuela quinientos metros al este, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca Terreno para potrero, situada en Popoyoapa, distrito tres San José, cantón trece Upala de la provincia dos Alajuela, con los siguientes linderos: norte, Ismenia Cortés Bado, Rosa Vega Cortés, Manuel Fonseca Cortés, sur, calle pública con un frente a ella de ciento siete con setenta y dos metros lineales, este, Silvio Castillo Pérez, y servidumbre de paso e Ismenia Cortés Bado, oeste, Antonio Cortés Bado, con una medida de nueve mil ochocientos sesenta y uno metros cuadrados, con plano catastrado A- dos cero tres tres tres nueve ocho-dos mil dieciocho. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de cuatro millones de colones. Que adquirió dicho inmueble el 13 de junio del 2011, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en cercarla, chapearla, mantenimiento de cercas y limpieza general del inmueble. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el

Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por José Alfonso Fonseca Cortés. Nota: Publíquese este edicto en el *Boletín Judicial* por una sola. Expediente N° 19-000084-1143-CI-3.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Sede Upala (Materia Civil)**, 18 de julio del año 2021.—Luis Adrián Rojas Hernández, Jueza Decisora.—1 vez.—( IN2021591327 ).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 21-000003-0699-AG donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Grace de Los Angeles Cordero Rojas, quien es mayor, estado civil casada en primeras nupcias, ama de casa, vecino de Higuito, San Isidro, El Guarco, Cartago, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe número 3-273-598, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya naturaleza es terreno de potrero. Situado en el distrito: 2° San Isidro, cantón 08 El Guarco, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, con acequia; al sur, con servidumbre y Egidio Cordero Rojas; al este, con servidumbre; y al oeste, Olman Cordero Rojas. Mide: mil quinientos ochenta y tres metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número C-2153944-2019. Indica la promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima el inmueble en la suma de un millón de colones y las presentes diligencias en la suma de doscientos mil colones. Que adquirió dicho inmueble por medio de donación verbal de su madre Berta Rojas Romero en el año dos mil, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueña por más de veinte años. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en conservación y cuidado del terreno, se realizó un lago artificial para tilapias y plantación de yuca, plátano y malanga. Que no han inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Grace de Los Angeles Cordero Rojas. Expediente N° 21-000003-0699-AG.—**Juzgado Agrario de Cartago, Cartago**, 03 de setiembre del 2021.—Lic. José Francisco Chacón Acuña, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021591451 ).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N°21- 000080-0699-AG donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Silvia Rosa Serrano Chaves, quien es mayor, casada una vez, vecina de Vásquez de Coronado, San José, portador(a) de la cédula de identidad vigente que exhibe N° 1 0399 0712, oficios de hogar, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya naturaleza es. Situada en el distrito Copey, cantón Dota, de la provincia de San José. Colinda: al norte, sur, y al este, con calle pública, y al noroeste, Bernardo Serrano Chávez, y al suroeste, servidumbre de paso. Mide: cuatro mil quinientos ochenta y tres metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número SJ-855885-2003. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima el inmueble en la suma de cinco millones y las presentes diligencias en la suma de un millones de colones. Que adquirió dicho inmueble por donación, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de treinta años.

Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en mantenimiento y siembra. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Silvia Rosa Serrano Chaves. Expediente N° 21-000080-0699-AG.—**Juzgado Agrario de Cartago**. Cartago, 09 de setiembre del 2021.—Licda. Silvia Elena Sánchez Blanco, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021591453 ).

Se hace saber que, ante este Despacho se tramita el expediente N° 20-000135-0699-AG, donde se promueve Información Posesoria por parte de Clemencia Fonseca Barahona, quien es mayor, estado civil soltera, vecina Tobosi del Guarco de Cartago, portadora de la cédula número 0302280727, profesión peón agrícola, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de Cartago, la cual es terreno potrero. Situada en el distrito: 03-Tobosi, cantón: 08-El Guarco. Colinda: al norte con, Abraham Barahona Alfaro, Graciela Barahona Masís, Eddi Alberto; al sur con, calle pública con un frente a ella de 46 metros lineales; al este con, Alberto Villegas Aguilera y Gilbert Roberto Montero Ortiz; y al oeste, con Avelino Ortega Ortiz, Ricardo José Ortega Montero, Greivin Danil. Mide: cuatro mil ochocientos diecisiete metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de cinco millones colones exactos colones. Que adquirió dicho inmueble por compra en escritura pública hace 37 años, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en cuidado, mejoras, puesta de cercas de alambre de púas y chapeado de maleza. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso Información Posesoria, promovida por Clemencia Fonseca Barahona. Expediente N° 20-000135-0699-AG-0.—**Juzgado Agrario de Cartago**, 05 de octubre del año 2021.—Licda. Silvia Elena Sánchez Blanco, Jueza Tramitadora.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021591454 ).

Se hace saber que, ante este Despacho se tramita el expediente N° 21-000097-0390-CI, donde se promueve Información Posesoria por parte de quien es mayor, estado civil, vecino de San José, Calle Blancos, doscientos metros al oeste del Bar Amigos, portador de la cédula número: 01-0975-0969, profesión no indica, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de Puntarenas, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Paquera, cantón Puntarenas. Colinda: al norte con, María Celina Molina Zúñiga; al sur con, María Celina Molina Zúñiga; al este con, calle pública; y al oeste con, María Celina Molina Zúñiga. Mide: cuatrocientos treinta metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de tres millones quinientos mil colones. Que adquirió dicho inmueble donación, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en mantener el terreno debidamente deslindado de los

demás terrenos colindantes, mediante cercas con alambre de púas y carriles amplios y visibles. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso Información Posesoria, promovida por Juan Carlos Madriz Azofeifa. Expediente N° 21-000097-0390-CI-5.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya) (Materia Civil)**, hora y fecha de emisión: quince horas con veintiocho minutos del diez de agosto del dos mil veintiuno.—Licda. María Fernanda Hernández Marchena, Jueza.—1 vez.—( IN2021591597 ).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 21-000345-0388-CI donde se promueve información posesoria por parte de Katherine Verónica Núñez Chavarría quien es mayor, estado civil soltera, vecina de notificaciones@rcelegal.com, portador(a) de la cédula número 0701770679, profesión dato desconocido, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Belén, cantón Santa Cruz. Colinda: al norte, con servidumbre de paso con un frente a ella de 12,39 metros lineales; al sur, con Ligia Viales Cabalceta; al este, con Fernando Chavarría Marchena y al oeste, con Johanna Chavarría Marchena. Mide: doscientos sesenta y nueve metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir catastrado número G-2204305-2020 no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de tres millones de colones exactos. Que adquirió dicho inmueble catastrado número G-2204305-2020, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en cercar la propiedad, limpieza de la misma y mantenimiento en general. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Katherine Verónica Núñez Chavarría, expediente N° 21-000345-0388-CI-4. Nota: publíquese este edicto en el *Boletín Judicial* por una sola vez.—**Juzgado Civil de Santa Cruz**, hora y fecha de emisión: trece horas con treinta y dos minutos del siete de setiembre del dos mil veintiuno.—Lic. Natanael Sánchez Guzmán, Juez Decisor.—1 vez.—( IN2021591653 ).

## Citaciones

Se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y terceros interesados en el proceso sucesorio notarial de quien en vida fue Hugo Antonio Sanchez Quesada, casado una vez, cédula de identidad 2-0226-0681, vecino de San Ramón de Alajuela; para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a reclamar sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no se presentan dentro del plazo indicado, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente 0003-2021, ante la notaría de la Licda. Silvia Castro Quesada, carné 15236 ubicada en la ciudad de San Isidro de Pérez Zeledón, setenta y cinco metros al este del INS, edificio 2000.—San Isidro de Pérez Zeledón, 11 de octubre del 2021.—Licda. Silvia Castro Quesada, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2021591622 ).

Se citan interesados sucesión María Teresa Monge Fallas, mayor, viuda una vez, pensionada, cédula identidad número 1-0209-0022, vecina de San José, Concepción Abajo

de Alajuelita, diagonal a la escuela contiguo a Mercadito Verde, para que dentro plazo 15 días hábiles comparezcan hacer valer sus derechos ante Notaría ubicada San José, Curridabat, José María Zeledón de gasolinera "El Ranchito" un kilómetro norte, con el apercibimiento a los que crean tener derecho, que si no se presentan en ese plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente sucesorio notarial N° 0004-2021.—San José, 11 octubre 2021.—Óscar Eddy Trejos Monge, Notario Público.—1 vez.—( IN2021591632 ).

Se citan interesados sucesión Rubén Rodríguez Rojas, mayor de edad, casado una vez, comerciante, cédula de identidad número 1-0196-0024, vecino de San José, Concepción Abajo de Alajuelita, diagonal a la escuela contiguo a verdulería Mercadito Verde, para que dentro plazo 15 días hábiles comparezcan hacer valer sus derechos ante notaría ubicada San José, Curridabat, José María Zeledón de gasolinera "El Ranchito" un kilómetro norte, con el apercibimiento a los que crean tener derecho, que si no se presentan en ese plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente sucesorio notarial N° 0005-2021.—San José, 11 octubre 2021.—Óscar Eddy Trejos Monge, Notario Público.—1 vez.—( IN2021591639 ).

Manuel Detrinidad Gaitán, Notario Público, hace constar que está tramitando en su notaría la sucesión de las señoras Zoila Rosa Zamora Campos y María Andrea Zamora Campos. Se emplaza a los herederos e interesados para que, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a mi oficina, situada en San José, Curridabat, ciento cincuenta metros oeste de Plaza Cristal para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, la herencia pasará a quien legalmente corresponda.—San José, treinta de setiembre de dos mil veintiuno.—Manuel Detrinidad Gaitán, Notario Público.—1 vez.—( IN2021591665 ).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría, por Domitila Morun Villalobos, portadora de la cédula de identidad numero 5- 0082-0831. a las 8 horas del 24 de julio de 2021, y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Aquiles Arnoldo de Jesús Elizondo Porras, mayor, casado en primeras nupcias, pensionado, portador de la cedula de identidad numero 6-0046-0863, vecino de Puntarenas centro. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. Heidy María Rivera Campos, San Pedro Montes de Oca, de ferretería el Mar 50 metros Sur. Teléfono 02253-0348.—Licda. Heidy María Rivera Campos, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2021591668 ).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fue Luis Gerardo Jiménez Salazar quien en vida fue casado una vez, pensionado, vecino de San José, Goicoechea, Guadalupe, El Carmen, Lomas de Tepeyac número uno, casa número ochenta y uno, cédula de identidad número uno- cero trescientos cincuenta y ochocero novecientos sesenta y tres, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de que si no lo hacen dentro del término indicado, la herencia pasará a quién corresponda. Expediente número 001-2021, sucesorio notarial testamentario de Luis Gerardo Jiménez Salazar.—San José, once de octubre de 2021.—Diana Picado Vargas, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2021591678 ).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Myriam Bravo Madrigal, mayor de edad, soltera, cedula uno-cero tres dos tres- cero cinco tres cuatro, vecina de San José, Alajuelita, Concepción Abajo, frente a Capilla Santa Ana. Para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a

reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 002- 2021, correo electrónico wilescobar@hotmail.com.—Lic. Wilman Yohalmo Escobar Escamilla, Notario Público.—1 vez.—( IN2021591683 ).

Se cita y emplaza a todos los interesados en el sucesorio de Máximo Antonio Apuy Sirias, cédula: 5-0173-0239; para que dentro del plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente edicto, comparezcan en mi oficina, sita en San José, Zapote, Quesada Durán, calle 39, avenida 36, número 6, a reclamar sus derechos; se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que, si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien por derecho corresponda. Expediente: 0006-2021 notaría del Licenciado José Duarte Sibaja celular. 83-80-29-59.—Lic. José Duarte Sibaja., Notario Público.—1 vez.—(IN2021591687).

Se cita y emplaza a todos los interesados en el sucesorio de María de Jesús Madrigal Salas, cédula: 5-0079-0030; para que, dentro del plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente edicto, comparezcan en mi oficina, sita en San José, Zapote, Quesada Durán, calle 39, avenida 36, número 6, a reclamar sus derechos; se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que, si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien por derecho corresponda, celular. 83-80-29-59. Expediente: 0007-2021.—Lic. José Duarte Sibaja, Notario Público.—1 vez.—( IN2021591688 ).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión del señor Francisco Dueñas Estrada, mayor de edad, ecuatoriano, soltero, pasaporte ecuatoriano número siete nueve dos seis tres nueve siete cero, para que en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a esta notaría a hacer valer sus derechos, y se percibe a los que crean tener la calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente número 0001- 2021. Notaría de Federico Rucavado Luque, San José, San José, Mata Redonda, Sabana Norte, Edificio Business Center, piso once.—San José, tres de octubre del dos mil veintiuno.—Lic. Federico Rucavado Luque, Notario Público.—1 vez.—( IN2021591711 ).

Se cita y emplaza a los todos los herederos, acreedores, e interesados en general en la Sucesión de quien en vida fue la señora: Cecilia Molina Quirós, mayor, viuda una vez, ama de casa, vecina de Limón, Centro, Central, Barrio Santa Eduvigis, ciento veinticinco metros al sur del Bar Terramar y con cédula 1-0407-0735, para dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Se apercibe a todos los interesados que, de no apersonarse en el mencionado plazo, los bienes de la herencia pasará a quien corresponda. Lo anterior por ordenarse así en sucesorio, expediente 0005-2021, Notaria de la Licda. Nydia Elena Fonseca Trejos, frente a los Tribunales de Justicia, altos de Casa Empeño Prestamás de Limón, Centro.—11 de octubre de 2021.—Licda. Nydia Elena Fonseca Trejos, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2021591824 ).

Se ordena la publicación del edicto de ley en el que se cite y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y, en general a todos los interesados en la sucesión del señor Rafael Eduardo Ramírez Villalobos, mayor, casado una vez, contador privado, número de cédula 204320015, vecino Alajuela, San Ramón, Alfaro, un kilómetro al sur oeste de la plaza de Deportes de San Pedro, entre la primera y segunda entrada de Los Olivos, quien falleció a la edad de 53 años en Alajuela, San Ramón, Alfaro el día 28 de agosto del dos mil veintiuno; para que en el plazo de los quince días siguientes a la publicación del edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de que, si no se presentan

en ese plazo, la herencia pasará a quien corresponda. La dirección de este notario es Alajuela, San Ramón de Alajuela, trescientos setenta y cinco metros al oeste del Hospital de San Ramón; con horario de lunes a viernes de las nueve a las dieciocho horas.—Merlin Alberto Rojas Vargas. Carnet: 28671, Notario Público.—1 vez.—( IN2021592078 ).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría, por Alberto Martínez Mata, al ser las siete horas del día primero de octubre del dos mil veintiuno, y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Ana Janey Chaves Gómez, quien era mayor, soltera, del hogar, vecina de Ciudad Cortés, Osa, Puntarenas, cédula de identidad número seis-doscientos sesenta y uno- ochocientos sesenta y tres; fallecida el día tres de marzo del dos mil diecisiete, en Cortés de Osa; Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. Billy Latouche Ortiz, Palmar Norte, Osa, Puntarenas, cien metros al Oeste de la Sucursal de la Caja Costarricense del Seguro Social, Segundo Piso, Edificio Esquinero, Teléfono 2786-6146.— Lic. Billy Latouche Ortiz, Notario.—1 vez.—( IN2021592232 ).

Acta de apertura de proceso sucesorio de quien en vida se llamó Evelio Segura Cubillo, quien fue mayor de edad, casado una vez, comerciante, vecino de San José, Mora, Colón, cédula de identidad número uno- trescientos cuarenta y nueve- cero treinta y nueve; promovido por Carmelina Solís León, mayor, viuda una vez, ama de casa, vecina de San José, Mora, Colón, Altos de San Rafael, un kilómetro al sureste de la Gruta Santa Cecilia, portadora de la cédula de identidad número uno- trescientos sesenta y ocho- doscientos cincuenta y cinco. Por este medio se cita a los herederos, legatarios, acreedores e interesados para que dentro de un plazo de quince días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento a los que crean tener derecho a la herencia, de que si no se presentan en este plazo, aquella pasará a quien corresponda. Todo en conformidad con lo dispuesto en el Código Procesal Civil y los artículos 129 y siguientes del Código Notarial, ante la Notaría Pública de la suscrita, situada en Santa Ana, doscientos metros al sur y doscientos oeste del Servicentro JSM.—Licda. Daniela Madrigal Rodríguez, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2021592245 ).

Se hace saber en la oficina de la notaría pública Celina Rosa Izaguirre Sarkís, se tramita el proceso sucesorio extrajudicial de quien en vida fuera Lijuan Wu, de nacionalidad china, mayor, casada una vez, del hogar, vecina de San José, Cantón Central, Distrito Merced, avenida trece, veinticinco metros al este del Castro's Bar, en Restaurante Kong Chay, y con cédula de Residente Permanente número uno uno cinco seis cero cero dos dos nueve uno siete. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto.—Licda. Celina Rosa Izaguirre Sarkís, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2021592304 ).

Se cita y emplaza a los herederos y demás interesados en la sucesión de quien en vida fue María Isabel Quirós Morales, cedula de identidad número: nueve- cero cero cero cuatro- cero cuatro nueve tres, quien en vida fuera mayor, casada, ama de casa, cuyo último domicilio fuera en Barrio Moracia, del Colegio Nocturno 550 metros este a mano derecha, quien falleció el día nueve de enero del dos mil veinte, para que dentro de un plazo de quince días contados a partir de la publicación del aviso en el *Boletín Judicial*, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no comparecieren dentro de ese plazo, el bien sucesorio pasara a quienes corresponda. El Expediente N° dos uno- cero cero cero tres siete-cero tres ocho seis-CI-cinco,

se tramita en el Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia).—Lic. Marcos Vinicio Chavarría Espinoza, Notario Público.—1 vez.—( IN2021592352 ).

Mediante acta de apertura otorgada ante notaría por Rosa María Hernández Potoy, Manuel Salvador Barrera Hernández, Leonidas Jose Barrera Hernández, Julio César Barrera Hernández, y María Del Socorro Barrera Hernández, a las quince horas del día ocho del mes de octubre del año dos mil veintiuno, y comprobado el respectivo fallecimiento, se declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Leonidas Barrera Mendoza, quien al momento de fallecer era de nacionalidad nicaragüense, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en San Rafael, Pocosal, San Carlos, Alajuela, mil quinientos metros al sur del Liceo Rural, nicaragüense, cédula de residencia uno cinco cinco ocho cero dos cuatro dos uno cuatro cero cero, fallecido el dieciocho de setiembre del año dos mil veintiuno. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a esta notaría a hacer valer sus derechos. Notario Marlon Arce Blanco, en Pavón de Los Chiles, Alajuela, costado norte del Centro Agrícola, teléfono 24717170.—Marlon Arce Blanco, Notario Público.—1 vez.—(IN2021592432).

Se cita y se emplaza a los interesados, presuntos herederos, legatarios y acreedores, que en esta notaría se ha iniciado en sede notarial, la sucesión de quien en vida fue la señora: Carmen Lidieth Calderón Campos, mayor de edad, casada una vez, ama de casa, con cedula de identidad numero dos- doscientos ochenta y cuatro- mil doscientos sesenta y cuatro, vecina del Patio San Cristóbal setecientos metros al este y ciento cincuenta metros al norte del cruce de calle los Guerrero, la Rita, Pococí, Limón, proceso que ocupa el expediente número cero cero cero uno - dos mil veintiuno, para que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a los que crean tener derecho a la herencia. La Notaria de relación está situada en Cariari Centro, cincuenta metros al este y veinticinco metros al norte de la Cruz Roja, Pococí, Limón. Teléfono 2767-8283, Fax 2767-7329. Correo electrónico licenciadocalderon@yahoo.com. Es todo.—Cariari, Pococí, al ser las diez horas con treinta minutos del once de octubre del dos mil veintiuno.—Lic. Alfredo Calderón Chavarría, Notario Público.—1 vez.—( IN2021592590 ).

Mediante acta de apertura, el señor Efraín Rojas Ramírez, mayor, portador de la cédula de identidad número tres-cero uno tres uno-cero ocho nueve cuatro, maestro de obras y vecino de Tirrases de Curridabat cien metros antes del Antiguo IAFA, contiguo al comercial Pamela, ha solicitado la apertura del proceso sucesorio de quien en vida fuera Iris María Torres Cascante, mayor, con cédula de identidad número uno-cero tres siete cero-cero dos cero ocho, se cita y emplaza a todas las personas que crean tener derechos por el termino de treinta días, para que ejerzan sus derechos y aporten la documentación correspondiente.—Heredia uno de octubre del año dos mil veintiuno.—Lic. David Solera Arguedas, Notario Público.—1 vez.—( IN2021592602 ).

Se hace saber: en este Tribunal de Justicia, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Rodrigo Jiménez Granados, mayor, casado, pensionado, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0301990235 y vecino de San Blas de Cartago. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000620-0640-CI-7.—**Juzgado Civil de Cartago**, hora y fecha de emisión trece horas con cincuenta y cuatro minutos del veintiuno de setiembre del dos mil veintiuno.—Lic. Luis Diego Romero Trejos, Juez.—1 vez.—( IN2021592625 ).

Ante esta notaría se tramita proceso sucesorio notarial de Ángela Gutierrez Herrera, conocida como Ángela Herrera Ortiz, quien en vida fue, mayor, viuda, señora de su hogar, con domicilio en San Jose, Alajuelita, San Felipe, portadora de la cedula de identidad numero dos-cero cero nueve ocho- cero nueve cuatro dos, falleció el día siete de mayo del dos mil once. Se confiere el plazo legal de quince días, establecido en el artículo 126.3 del Código Procesal Civil, a todos los herederos e interesados para que, comparezcan ante esta notaría a aceptar la herencia y hacer valer sus derechos, con el apercibimiento, a los que crean tener derecho a la herencia, que, si no se presentan en ese plazo, aquélla pasará a quien corresponda. Esta notaría se encuentra ubicada en San José, Barrio Escalante, del Banco Improsa cincuenta metros al este número tres uno cuatro cinco.—San José, once de octubre del dos mil veintiuno.—Lic. Roberto Antonio Quirós Coronado, Notario Público.—1 vez.—( IN2021592636 ).

Ante esta notaría se tramita proceso sucesorio notarial de Froilán Méndez Herra, conocido como Freddy Méndez Herrera, quien en vida fue mayor, viudo, pensionado, con domicilio en San Jose, Alajuelita, San Felipe, portador de la cédula de identidad número seis - cero cero siete cero - cero uno cero uno, falleció el día treinta de julio del dos mil veinte. Se confiere el plazo legal, de quince días establecido en el artículo 126.3 del Código Procesal Civil, a todos los herederos e interesados para que, comparezcan ante esta notaría a aceptar la herencia y hacer valer sus derechos, con el apercibimiento, a los que crean tener derecho a la herencia, que, si no se presentan en ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Esta notaría se encuentra ubicada en San Jose, Barrio Escalante, del Banco Improsa cincuenta metros al este número tres uno cuatro cinco.—San Jose, once de octubre del dos mil veintiuno.—Lic. Roberto Antonio Quirós Coronado, Notario Público.—1 vez.—(IN2021592637).

Se hace saber en este Tribunal de Justicia, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Sonia Damaris Elizondo Camacho, mayor, casada, Administradora de Empresas, costarricense, con documento de identidad 0109940598 y vecina de Cartago. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar lo que corresponda en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000650-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, hora y fecha de emisión diecinueve horas con veintiséis minutos del dieciséis de setiembre del dos mil veintiuno.—Lic. Jairo Jiménez Sandoval, Juez.—1 vez.—( IN2021592643 ).

Se hace saber en este Tribunal de Justicia, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Silvina Piña Piña, c.c. Silvina Piñar Piñar mayor, viuda, ama de casa, vecina de San José, Desamparados, San Antonio, Barrio Churuca, del Liceo de San Antonio 700 metros sureste y 200 metros este, casa a mano derecha, cédula de identidad 5- 0072-0526. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000114-0217-CI-8. Nota: Publíquese una sola vez en el *Boletín Judicial*.—**Juzgado Civil del Tercer Circuito Judicial de San José, (Desamparados)**, 26 de marzo del año 2021.—Lic. Henry Steven Sanarrusia Gómez, Juez.—1 vez.—( IN2021592660 ).

El suscrito notario hago constar que, el día de hoy, se presentaron a mi Despacho, las señoras Ligia María Herrera Alvarado, viuda una vez, ama de casa, cédula uno-doscientos ochenta y uno-quinientos setenta y siete; Ana Patricia Delgado Herrera, viuda una vez, ama de casa, cédula uno-setecientos quince-cero setenta y nueve; Mayra Elena Delgado Herrera, casada una vez, ama de casa, cédula uno-seiscientos setenta y cuatro-doscientos ochenta

y cuatro; Luz Marina Delgado Herrera, divorciada una vez, ama de casa, cédula uno-quinientos diecinueve-doscientos cuarenta y tres; los señores Luis Enrique Delgado Herrera, casado una vez, Jardinero, cédula uno-seiscientos cuarenta y siete-quinientos doce; Miguel Antonio Delgado Herrera, casado una vez, Comerciante, cédula uno-quinientos setenta y cuatro-setecientos treinta y ocho, todos vecinos de Escazú, San José y Carlos Manuel Delgado Herrera, soltero, Comerciante, vecino de Canoas de Alajuela, cédula uno-cuatrocientos noventa y tres-ochocientos cincuenta y cinco, y me solicitaron que iniciara la tramitación extrajudicial del sucesorio del señor Miguel Delgado Delgado, quien fue casado una vez, Pensionado, vecino de Barrio Corazón de Jesús de Escazú, San José, cédula uno-doscientos siete-cero noventa y siete. Con base en lo anterior se cita y emplaza a los herederos e interesados en dicha sucesión, para que, dentro del término de quince días contados a partir de esta publicación, se apersonen ante la oficina del suscrito Notario, situada en Escazú, doscientos setenta y cinco metros al Oeste del Palacio Municipal, a hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que, si no lo verifican, la herencia pasará a quién legalmente corresponda.—Escazú, 08 de octubre del 2021.—Lic. Ever Vargas Araya, Notario Público.—1 vez.—( IN2021592667 ).

Se hace saber en la notaría de la licenciada Annia Shirley Zúñiga Méndez, con oficina abierta en Pérez Zeledón, San Isidro de El General, cien metros este y veinticinco metros sur de la Municipalidad, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Flor de María Del Milagro Cantillo Calderón, mayor, casada una vez, pensionada, cédula de tres- cero ciento noventa y siete- mil ciento sesenta y tres, vecina de San José, Pérez Zeledón, San Isidro de El General, Pedregoso, Residencial Rodríguez, cien metros norte y doscientos metros este del Super SM. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras, y en general, a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Proceso sucesorio expediente: cero cero cuatro-dos mil veintiuno.—Licda. Annia Shirley Zúñiga Méndez, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2021592669 ).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por María Elena Quesada Elizondo, Yubani Quesada Elizondo, Freddy Claudio Quesada Elizondo, Edwin Quesada Elizondo, Rita María Quesada Elizondo, Aníbal Gerardo Quesada Elizondo, Franklin Gerardo Quesada Elizondo, Edgar del Carmen Quesada Elizondo, Ofelia Antonia Elizondo Bermúdez, a las quince horas con treinta minutos del veinte de setiembre del dos mil veintiuno y comprobado el fallecimiento de Aníbal Quesada Alpizar, mayor de edad, casado una vez, agricultor, vecino de Alajuela, San Carlos, Aguas Zarcas, Esquipulas dos kilómetros al noreste de la escuela los Chiles calle a Esquipulas casa a mano izquierda color verde, con cédula de identidad número dos-ciento cuarenta y cinco- setecientos noventa y ocho, fallecido el veintinueve de noviembre del dos mil doce en Quesada, San Carlos, Alajuela, esta notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como ésta lo ha indicado. Notaría de la Licenciada Karen Ginneth López Jara, oficina abierta en Ciudad Quesada de San Carlos, setenta y cinco metros oeste de ElectroBeyco. Teléfono 2460-7484.—Veinte de setiembre del dos mil veintiuno.—Licda. Karen Ginneth López Jara, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2021592705 ).

Ante mí, Efraín Torres Zúñiga, notario público, con oficina abierta en Puriscal, cincuenta este del Banco Popular edificio Zuma segundo piso: se constituye el sucesorio de

quienes en vida fue Rómulo Jiménez Marín, cédula uno- mil ciento ochenta y seis- cero trescientos ochenta y tres, viudo en primeras nupcias, vecino de San José, Puriscal, Barrio el Carmen, de la hielera cuatrocientos metros al oeste y María Petronila Molina Chacón, cédula uno- cero cero noventa y siete- cuatro mil novecientos setenta y seis, casada en primeras nupcias, vecina de San José, Puriscal, Barrio el Carmen, de la hielera cuatrocientos metros al oeste, les informo que en la oficina del suscrito notario se ha presentado como heredero su hijo: Juver Jiménez Molina, solicitando la tramitación en sede notarial del sucesorio de los causantes. Cualquier heredero o interesado deberá apersonarse a mi oficina anteriormente citada, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del edicto, para hacer valer sus derechos.—Puriscal, a los doce días del mes de octubre de dos mil veintiuno.—Lic. Efraín Torres Zúñiga, Notario Público.—1 vez.—( IN2021592708 ).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Jacqueline de La Trinidad Abarca Solano, quien fue soltera, comerciante, vecina de San José, San Sebastián, Paso Ancho Sur, Barrio Tiribi, portador de la cédula de identidad número uno-seiscientos dieciséis-setecientos ocho, fallecida el día once de enero del dos mil veintiuno, para que en el plazo de treinta días. contados a partir de la publicación de este Edicto, comparezcan a aceptar la herencia y hacer valer sus derechos; del mismo modo se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente numero: cero cero uno-dos mil veintiuno.—Lic. Guido Núñez Jarquín, Notario Público.—1 vez.—( IN2021592721 ).

Se hace saber en este Tribunal de Justicia, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Grace María de Los Ángeles Rojas Delgado, mayor, estado civil casada una vez, profesión u oficio Pensionada, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0103860356 y vecina de San Francisco de Dos Ríos, San José. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000566-0180-CI-3.—**Juzgado Primero Civil de San José**, 27 de setiembre del año 2021.—Dra. Lizeth Álvarez Salas, Jueza.—1 vez.—( IN2021592723 ).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión notarial de quien en vida fue María Isabel Figueroa Molina, mayor, casada una vez, ama de casa, con cedula tres- cero setenta- setecientos siete y Edgar Cubero Cubero, mayor, casado una vez, Pensionado, con cedula uno- ciento treinta y siete- trescientos sesenta y dos, ambos vecinos de Cartago, Residencial Los Tules, casa número cinco Bloque C, para que dentro del término de quince días contados a partir de la publicación de este edicto que se hará por una sola vez en el *Boletín Judicial*, se apersonen todo aquel que se crea con interés, igual o mayor derecho ante esta oficina ubicada en Cartago, Distrito Oriental, cien metros este de la Farmacia Fishel, a hacer valer sus derechos, apercibidos que de no hacerlo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 01-2021-NO.—Lic. Eduardo E. Solano Monge, Notario Público.—1 vez.—( IN2021592736 ).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Agustín Herbert Granados Cortés, mayor, estado civil casado, profesión u oficio educador, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0500930899 y vecino de Upala, Alajuela. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Publíquese edicto por única vez. Expediente N° 19-000090-1143-CI-9.—**Juzgado**

**Civil y Trabajo Segundo Circuito Judicial Alajuela, Sede Upala (Materia Civil)**, 14 de mayo del año 2020.—Lic. Jose Francisco Azofeifa Barrantes, Juez.—1 vez.—( IN2021592742 ).

Por escritura autorizada por mí, a las 15 horas del 11 de octubre del 2021, se apertura la sucesión de quien en vida fue José Ignacio Paredes Grieve, se emplaza a terceros herederos, acreedores y quienes tengan derecho a apersonarse al correo rodriaso@icloud.com.—San José, 11 de octubre de 2021.—Lic. Javier Rodríguez Carrasquilla, Notario Público.—1 vez.—( IN2021592752 ).

Se hace saber en este Tribunal de Justicia, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Gerardo González Barrientos, mayor, estado civil casado, profesión u oficio agricultor, nacionalidad costarricense, con documento de identidad 0202460171 y vecino Alajuela, La Garita, contiguo a la Fábrica Fibrocem. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000659-0638-CI-7. Publíquese una vez.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela**. Hora y fecha de emisión diez horas con cincuenta y nueve minutos del once de octubre del dos mil veintiuno.—Lic. Jaime Eduardo Rivera Prieto, Juez.—1 vez.—( IN2021592757 ).

Se hace saber en este Tribunal de Justicia, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Greibin Eduardo de Jesús Zúñiga Fernández, mayor, soltero, salonero, cédula de identidad 3-0263-0609 y vecino de Cartago, tejtar, El Guarco. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000700-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, dieciséis horas con treinta y seis minutos del veintiuno de setiembre del dos mil veintiuno.—Lic. Mateo Ivankovich Fonseca, LL.M, Juez.—1 vez.—( IN2021592777 ).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Ana Rosa Luz Arroyo Vásquez, mayor, casada una vez, ama de casa, costarricense y vecina de Belén, Heredia. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000973-0504- CI-4.—**Juzgado Civil de Heredia**, hora y fecha de emisión dieciséis horas con veinte minutos del uno de octubre del dos mil veintiuno.—Licda. Yeimy Jiménez Alvarado, Jueza.—1 vez.—( IN2021592781 ).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Gemma Lourdes De Jesús Pérez Calvo, mayor, estado civil: casada una vez, profesión u oficio: ama de casa, nacionalidad: costarricense, con documento de identidad: 0203590225, vecina de: San Carlos, Venecia, Barrio Corazón de Jesús, cien metros norte y veinticinco metros este de la imagen del Corazón de Jesús. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000413- 0297-CI - 0.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión quince horas con veinticuatro minutos del veintiocho de setiembre del dos mil veintiuno.—Lic. Adolfo Mora Arce, Juez Decisor.—1 vez.—( IN2021592782 ).

Se hace saber en este Tribunal de Justicia, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó María Villalobos Varela, mayor, casada dos veces, ama de casa, costarricense

con número de cédula 0201740657 y vecina de Tacares de Grecia. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000201-0295-CI-5.—**Juzgado Civil y Trabajo de Grecia (Materia Civil)**. Hora y fecha de emisión diecisiete horas con veintisiete minutos del doce de julio del dos mil veintiuno.—Lic. Freddy Aikman Espinoza, Juez.—1 vez.—( IN2021592785 ).

Ante esta notaría, mediante escritura otorgada a las 08:00 horas del 1 de octubre de 2021, por Leda María de La Trinidad Mora Segura, vecina de San José, cédula de identidad número uno-cero cinco cinco uno- cero cuatro cero dos, Manuel Emilio Mora Segura, vecino de San José, cédula de identidad uno- cero seis uno cero- cero siete ocho cuatro; Federico de La Trinidad Mora Segura, vecino de Heredia, cédula de identidad uno- cero siete siete ocho- cero cuatro ocho cero, Julia Lidiette Mora Segura, vecina de San José, cédula de identidad uno- cero seis siete cero- cero uno siete cero, y Laura María Mora Segura, vecina de San José, cédula de identidad uno- cero siete cero cero- cero nueve nueve nueve, y comprobado el fallecimiento de Manuel Antonio Mora Jiménez, mayor de edad, casado una vez, Comerciante, con domicilio al momento del fallecimiento en San José, Desamparados, del Banco Nacional de Costa Rica ciento cincuenta Norte, titular de la cédula de identidad número uno- cero uno nueve cinco- cero tres cero dos, fallecido el trece de julio del dos mil diecisiete, y Lidieth Segura Madrigal, mayor de edad, viuda de sus únicas nupcias al momento de su fallecimiento, del hogar, con domicilio al momento de su fallecimiento en San José, San Francisco de Dos Ríos, Barrio Los Sauces, de Palí ciento veinticinco metros Este, con cédula número uno- cero dos tres cero- cero seis tres cero; esta Notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a los herederos, legatarios y a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría ubicada en San José, San Francisco de Dos Ríos, Barrio Los Sauces, del Almacén El Eléctrico, trescientos Sur, cuatrocientos Oeste cincuenta Sur, Teléfono 2226-3890, a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como ésta lo ha indicado.—San José, a las ocho horas treinta minutos del dos de octubre de dos mil veintiuno.—Licda. Lindy Viviana Acuña Benavides, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2021592795 ).

Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados en la sucesión de Ofran Rojas Vega, cédula dos-cero dos siete nueve-cero seis dos dos, para que en el término de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante mi notaría ubicada en Alajuela, 200 oeste y 75 norte de los Tribunales, a hacer valer sus derechos, apercibidos todos aquellos que crean tener derecho a la herencia, que si no se presentan en ese plazo, aquella pasará a quien legalmente corresponda.—Alajuela, octubre 12, 2021.—Lic. Henry Núñez Arias, Notario Público.—1 vez.—( IN2021592819 ).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría, por Ediberto Ramón Nájera Fuentes, a las once horas del veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno, y comprobado el fallecimiento de Gloria Fuentes Araya, quien fue mayor de edad, casada una vez, ama de casa, cédula tres- ciento veintiseiscientos cincuenta y dos, vecina de Cartago, Turrialba, La suiza Pacayitas, de la Escuela de Pacayitas ciento veinticinco metros al norte, fallecido en Turrialba, esta Notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de

este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como ésta lo ha indicado. Notaría de la Licda. Karla Fabiana Carrillo Salguero, Cartago, Turrialba, cien metros este de la Municipalidad, diagonal al Taller Miguel Aguilar. Teléfono 2556-1500.—Primero de setiembre del dos mil veintiuno.—Licda. Karla Fabiana Carrillo Salguero, Notaria.—1 vez.—( IN2021592840 ).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Lidia Jiménez Zúñiga, mayor, estado civil casada una vez, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0101320076 y vecina de San José, Coronado, San Isidro 200 mts al norte del Supermercado Más por Menos y Oscar Fallas López, mayor, estado civil casado una vez, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0100985760 y vecino de San Jose, Coronado San Isidro 200 mts al norte del Supermercado Más por Menos. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000212-0182-CI-5.—**Juzgado Tercero Civil de San José**, 24 de mayo del año 2021.—Cynthia Blanco Valverde, Jueza. Tramitadora—1 vez.—(IN2021592856).

Se hace saber en este Tribunal de Justicia, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Jorge Gerardo Fallas Conejo, mayor, estado civil: casado una vez, profesión u oficio: agricultor, nacionalidad: costarricense, con documento de identidad 0203760049 y vecino de: La Perla de La Fortuna de San Carlos, del salón multiusos cincuenta metros sur. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 08-100365-0297-CI-1.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**. Hora y fecha de emisión quince horas con veintisiete minutos del nueve de setiembre del dos mil veintiuno.—Lic. Adolfo Mora Arce, Juez.—1 vez.—( IN2021592862 ).

En mi notaría en la ciudad de Heredia, a las 11:00 horas del ocho de octubre del 2021, doy por abierta la sucesión notarial de Víctor Manuel Elizondo Cerdas, fallecido, Ingeniero Civil, pensionado, cédula: dos ciento treinta y cinco ochocientos treinta y cuatro, vecino de Heredia, centro, cito a los interesados, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia de que si no se apersonan dentro de ese plazo aquélla pasará a quien corresponda, mi oficina se encuentra en la ciudad Heredia, cien metros este, quince sur tribunales.—Heredia, doce de octubre del 2021.—Licda. Norma Quintero Ureña, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021592870).

Esta notaría, ha declarado abierto proceso sucesorio de Lía de La Trinidad Cascante Cascante, quién exhibió la cédula de identidad número 9-0013-0443, fallecida el 28 de marzo del 2018. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de 15 días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos Tel. 8911-11-51. Publicar una vez.—Lic. José Manuel Fernández Valverde, Notario Público, Notario Público.—1 vez.—( IN2021592872 ).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de la señora Aina Graham Gordon, quien en vida fue mayor de edad, divorciada, ama de casa, portadora de la cédula

de identidad siete-cero cero treinta y cuatro-cero setecientos noventa y ocho, vecina de Heredia, San Rafael, Santiago, del abastecedor Bella vista, cincuenta metros sur, casa número ciento setenta y tres, quien falleció el día diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno, en Heredia. para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, comparezcan a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, que, si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Notaría de la Licda. Mary Hellen Esquivel Brenes, sita en Heredia, San Pablo, Urbanización las Brisas, segunda entrada a mano izquierda, casa treinta y uno.—Doce de octubre del dos mil veintiuno.—Licda. Mary Hellen Esquivel Brenes, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021592878).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión legítima de Juan Miguel Del Carmen Castro Muñoz quien en vida fue mayor, soltero, comerciante, con cédula número seis- cero ciento diez- cero seiscientos noventa y seis y vecino de Buenos Aires de Alajuela, para que dentro del plazo de quince contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener la calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo la herencia pasará a quien corresponda. Expediente número cero cero cinco- dos mil veintiuno. Notaría del Lic. Fernando Ávila González en Palmares de Alajuela, cincuenta metros al oeste y cincuenta metros al norte del Palacio Municipal.—Lic. Fernando Ávila González, Notario Público.—1 vez.—( IN2021592884 ).

Se cita y se emplaza a todos los interesados en la sucesión de María Julia Redondo Gomez, quien fuera mayor, casada una vez, del hogar, vecina de Cartago y portaba la cédula de identidad número tres-cero ciento cincuenta y seis- cero seiscientos ochenta y siete, fallecida el cinco de abril del dos mil dieciocho, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos, y se apercibe que los que crean tener capacidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente 0001-2021. Notaría de Randall Dávila Soto.—Lic. Randall Dávila Soto, Notario Público.—1 vez.—( IN2021592886 ).

Se hace saber, que ante esta notaría se tramita el proceso sucesorio notarial de quienes en vida fueron: Rosalba Gómez Nossa, conocida como Rosalba Gómez Herrera, colombiana, cédula residencia cuatro dos cero uno dos siete cuatro tres seis cero cero dos siete siete, casada una vez, y Humberto Herrera Herrera, colombiano, cédula de residencia cuatro dos cero uno siete dos ocho dos seis, casado una vez. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente número cero cero dos-dos mil veinte. Notaría del Lic. Luis Mariano Vargas Mayorga, carné tres mil ochenta y nueve, cédula uno-quinientos veintisiete-quinientos cuarenta y uno, sita en San José, Goicoechea, Guadalupe centro, cien metros al norte de la sucursal del Banco de Costa Rica, edificio esquinero, segunda planta.—San José, primero de setiembre del dos mil veinte.—Lic. Luis Mariano Vargas Mayorga, Notario Público.—1 vez.—( IN2021592887 ).

Se hace saber, que, ante esta notaría, se tramita el proceso sucesorio notarial de quienes en vida fueron: Arsenia Lilia Rodríguez Vargas, conocida como Arsenia Lidia Rodríguez Vargas, cédula uno-doscientos noventa y dos-ciento setenta y dos, viuda, y Guillermo Barboza Rojas, cédula uno-trescientos veintiuno-cero cero nueve, viudo. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en

general a todos los interesados, para que, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente número cero cero dos-dos mil veintiuno. Notaría del Lic. Luis Mariano Vargas Mayorga, carné tres mil ochenta y nueve, cédula uno-quinientos veintisiete quinientos cuarenta y uno, sita en San José, Goicoechea, Guadalupe centro, cien metros al norte de la sucursal del Banco de Costa Rica, edificio esquinero, segunda planta.—San José, veintiuno de junio del dos mil veintiuno.—Lic. Luis Mariano Vargas Mayorga, Notario Público.—1 vez.—( IN2021592888 ).

Se hace saber, que, ante esta notaría, se tramita el proceso sucesorio notarial de quienes en vida fue: José de Jesús Mora Ramírez, cédula uno-ciento ochenta y siete-quinientos setenta y siete, casado una vez. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente número cero cero tres-dos mil veintiuno. Notaría del Lic. Luis Mariano Vargas Mayorga, carné tres mil ochenta y nueve, cédula uno-quinientos veintisiete-quinientos cuarenta y uno, sita en San José, Goicoechea, Guadalupe centro, cien metros al norte de la sucursal del Banco de Costa Rica, edificio esquinero, segunda planta.—San José, cinco de octubre del dos mil veintiuno.—Lic. Luis Mariano Vargas Mayorga, Notario Público.—1 vez.—( IN2021592889 ).

Se cita y se emplaza a todos los interesados en la sucesión de Luis Fernando Roldán Rojas, quien fuera mayor, casado una vez, Pensionado, vecino de Heredia, San Isidro, San José, Santa Elena y portaba la cédula de identidad número uno-cero cuatrocientos noventa y uno-cero quinientos noventa y uno, fallecido el diecisiete de agosto del dos mil veintiuno, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos, y se apercibe que los que crean tener capacidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasara a quien corresponda. Expediente 0002-2021. Notaria de Randall Dávila Soto.—Lic. Randall Dávila Soto, Notario Público.—1 vez.—( IN2021592894 ).

Mediante acta notarial de auto inicial de apertura otorgada ante esta notaría por Abdenago Francisco Picado Sandoval, a las dieciocho horas del once de octubre del año dos mil veintiuno y comprobado el fallecimiento de Margarita Sandoval Chinchilla, esta notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como ésta lo ha indicado. Notaría del Lic. Jean Christian Gould Ávalos.—San José, Teléfono: 8943-9797, correo electrónico: bufetegould@hotmail.com.—Lic. Jean Christian Gould Ávalos. Carné 9345, Notario Público.—1 vez.—( IN2021592899 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas del ocho de octubre del 2021, y por medio de resolución de las doce horas del once de octubre del 2021, bajo el expediente número 0004-2021, se ha declarado abierto el proceso sucesorio en sede notarial, conforme con lo establecido en los artículos ciento veintinueve del Código Notarial y ciento quince, siguientes y concordantes del Código Procesal Civil, de la señora Vera Elizabeth Quesada Valverde, quién era

mayor, viuda una vez, ama de casa, cédula de identidad número uno-trescientos veinte-cero trece, vecina de San Antonio de Desamparados, Urbanización Huetares, casa número sesenta y seis S. Se cita y emplaza a los posibles herederos e interesados a presentarse ante esta notaría, situada en San José, Barrio Francisco Peralta, de la Casa Italia, setenta y cinco metros al este, edificio número 2947, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos.—San José, 11 de octubre del 2021.—Lic. Carlos Chaverri Negrini, carnet número 4952, Notario Público.—1 vez.—( IN2021592906 ).

Se hace saber en este Tribunal de Justicia, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó William Álvaro del Carmen Gamboa Muñoz, mayor, casado una vez, comerciante, costarricense, con documento de identidad uno- cero quinientos sesenta y cinco- cero ciento cincuenta y nueve y vecino de Barrio los Ángeles de Daniel Flores, Pérez Zeledón de la provincia de San José, exactamente en residencial Halder doscientos cincuenta metros sur de la UNED. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000239-0188-CI-3.—**Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Civil)**. Hora y fecha de emisión trece horas con cuarenta y nueve minutos del once de octubre del dos mil veintiuno.—Msc. Harold Ríos Solórzano, Juez.—1 vez.—( IN2021592908 ).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Luis Álvaro López Quesada, mayor, viudo, Comerciante, costarricense, con cédula de identidad número 0301500243 y vecino de San José, San Pedro, Montes de Oca. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000374- 0182-CI.—**Juzgado Tercero Civil de San José**, 18 de agosto del año 2021.—Msc. Isabel Alfaro Obando, Juez.—1 vez.—( IN2021592909 ).

San José, al ser las nueve horas del día siete de octubre del dos mil veintiuno. Comprobado el fallecimiento de quien en vida fuera Edgar Rafael Castro Sandoval y Elisa María Chavarría, se declara abierto el proceso sucesorio testamentario. Se designa como Albacea Provisional al señor José Francisco Castro Chavarría, a quien se le previene comparecer ante esta notaría dentro del plazo de cinco días a aceptar y jurar el cargo, lo que también puede hacer por medio de un escrito, bajo el apercibimiento de que si no lo hace dentro del plazo indicado, se entenderá de que no lo acepta. Se cita y emplaza a todos los interesados para que se apersonen a hacer sus derechos. Publíquese el edicto de ley. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la Republica por no tener este ningún interés este proceso.—Lic. Paul Tacsan Tacsan, Notario Público.—1 vez.—( IN2021592914 ).

San José, al ser las ocho horas del día ocho de octubre del dos mil veintiuno. Comprobado el fallecimiento de quien en vida fuera Adán Chaves Solano, y Luz Eida Quesada Fallas, se declara abierto el proceso sucesorio. Se designa como Albacea Provisional a la Señora Gabriela María Chaves Quesada, a quien se le previene comparecer ante esta notaría dentro del plazo de cinco días a aceptar y jurar el cargo, lo que también puede hacer por medio de un escrito, bajo el apercibimiento de que, si no lo hace dentro del plazo indicado, se entenderá de que no lo acepta. Se cita y emplaza a todos los interesados para que se apersonen a hacer sus derechos. Expediente Número 002-2021. Email tacsan@lawservicescr.com. Publíquese el edicto de ley. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República por no tener este ningún interés este proceso.—Lic. Paul Tacsan Tacsan, Notario Público.—1 vez.—( IN2021592915 ).

Se hace saber: En el Juzgado Agrario del II Circuito Judicial de la Zona Sur se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Carlos Luis Esquivel Chaves, adulto mayor, viudo, costarricense, con documento de identidad 0600260571 y vecino de Palmar Norte, Olla Cero, San Gabriel, 100 metros antes de la escuela, casa celeste a mano izquierda. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000013-0419-AG- 0.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores)**, 27 de setiembre del año 2021.—Maricel Zamora Arias, Jueza.—1 vez O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021592922 ).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Eustasio Salvador Pereira Jara, mayor, estado civil dato desconocido, profesión u oficio desconocido, nacionalidad costarricense, con documento de identidad 0300044217 y vecino de Coris de Cartago. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 210006280640CI-3.—**Juzgado Civil de Cartago**, hora y fecha de emisión quince horas con veintiséis minutos del veintinueve de setiembre del dos mil veintiuno.—M.Sc. Alonso Oviedo Betrano, Juez.—1 vez.—(IN2021592932).

Se hace saber: que en la notaría del licenciado Santos Granados Obando se tramita el Proceso Sucesorio Notarial de quien en vida se llamó Gerardo Ernesto Rodríguez Corrales, mayor, casado una vez, pensionado, cédula de identidad número, seis-ciento treinta y cuatro-doscientos cincuenta y dos, vecino de Alajuela, Villa Bonita, Lotes Sanchez, cincuenta metros sur de la panadería Musmanni. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento, que a aquellos que crean tener derecho a la herencia y que si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasara a quien corresponda. Se les advierte a los que se crean con interés en la herencia que de no apersonarse aceptando expresamente la herencia; no se les declarara herederos y los bienes pasarán a quien corresponde. Artículos 528, 529 y 531 del Código Civil. Expediente N° 002-2021-SN.—Alajuela, 07 de octubre del 2021.—Lic. Santos Granados Obando, Notario Público.—1 vez.—(IN2021592960).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por el señor Vicente Enríquez Grajal, costarricense, mayor, agricultor, portador de la cedula de identidad número seis- uno seis cuatro- dos nueve tres, todos los anteriores vecinos de Puntarenas, Quepos, Londres, cuatrocientos sureste de la Plaza de Deportes; comprobado el fallecimiento de quien en vida fuera el señor Enio Raúl Enríquez Grajal, costarricense, mayor, soltero, quien en vida fue Agricultor, portador de la cedula de identidad número seis- uno nueve ocho- ocho tres cuatro, vecino de Puntarenas, Quepos, Londres, cuatrocientos sureste de la Plaza de Deportes, fallecido el día ocho de junio del año dos mil veintiuno; por lo que esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato. Por lo que se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Notaría de la Licenciada Mariel María González Rojas, Carne del Colegio de Abogados veintidós mil; al email: steiler24@hotmail.com. Es todo.—Licda. Mariel María González Rojas, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2021593003 ).

Se emplaza a los sucesores e interesados en la sucesión de quien en vida fue Freddy Adolfo Rugama Villalobos, mayor de edad, divorciado de su primer matrimonio, vendedor, vecino

de Tibás, San Jose, de la entrada al cementerio 100 metros al este y 275 metros al sur, titular de la cedula numero 1- 0579-0847, para que dentro del plazo de 15 días que se computarán a partir del día siguiente de esta publicación, comparezcan a aceptar la herencia y hacer valer sus derechos. Se apercibe a los que crean tener calidad de herederos o interesados de que si no se presentan dentro de dicho plazo la herencia pasara a quien corresponda. El proceso lo tramita el Notario Publico Juan Ignacio Mata Centeno, carne N° 2059, con oficina abierta en Barrio Escalante, distrito Carmen, cantón San Jose, provincia San Jose, 50 metros al suroeste de la Rotonda el Farolito, edificio N° 2967, expediente N° 0001-2021.—San Jose, 23 de setiembre de 2021.—Lic. Juan Ignacio Mata Centeno, Notario.—1 vez.—( IN2021593004 ).

### Avisos

Se convoca por medio de edicto a todas aquellas personas que tuvieran derecho a la tutela de las personas menores de edad Emily Yariela Peña Ampie hija de Mayra de Los Ángeles Peña Ampie, por haber sido nombradas en testamento, por corresponderles la legítima o por tener interés en la dativa, para que se presenten dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del último edicto. Expediente N° 21-000402-0938-FA. Proceso Tutela. Promovente: Patronato Nacional de la Infancia.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Familia)**, 05 de agosto del 2021.—Msc. Marcela González Solera, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021590932 ). 3 v. 3.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieran interés en el depósito de la persona menor de edad MARÍA Auxiliadora Quesada Navarro, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 21-000149- 0292-FA. Clase de Asunto depósito judicial.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, a las nueve horas veinticinco minutos del seis de abril de dos mil veintiuno. 06 de abril del 2021.—Msc. Liana Mata Méndez, Jueza.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021590935 ). 3 v. 3.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieran interés en el depósito de la persona menor de edad Fabián Josué Mendoza Hernández, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 21-000638-0292-FA. Clase de Asunto depósito judicial.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, a las catorce horas veintidós minutos del once de junio de dos mil veintiuno.—MSc. Jenniffer de Los Ángeles Ocampo Cerna, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021590936 ). 3 v. 3.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieran interés en el depósito de la persona menor de edad Fabián Josué Mendoza Hernández, para que se apersonen a este juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 21-000638-0292-FA. Clase de asunto depósito judicial.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, A las catorce horas veintidós minutos del once de junio de dos mil veintiuno, 11 de junio del 2021.—MSc Jenniffer De Los Ángeles Ocampo Cerna, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021590937 ). 3 v. 3.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieran interés en el depósito de la persona menor de edad Ana Gabriela Delgado Pérez, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Clase de asunto Depósito Judicial. Expediente N°

210013810292FA.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 20 de setiembre del 2021.—Msc. Liana Mata Méndez, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021591192 ). 3 v. 2.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieran interés en el depósito de la persona menor de edad James Mathias García Araya, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 210013390292FA. Clase de Asunto Depósito Judicial.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 16 de setiembre del 2021.—Msc. Jenniffer de Los Ángeles Ocampo Cerna, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021591193 ). 3 v. 2.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieran interés en el depósito judicial de la persona menor de edad Tian David Molina Núñez, para que se apersonen a este juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 210012570292FA. Clase de asunto depósito judicial.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 16 de setiembre de 2021.—Msc. Liana Mata Méndez, Jueza.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021591194 ). 3 v. 2.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieran interés en el depósito de la persona menor de edad Celso de Jesús Gutiérrez Escoto, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 20-000617-0292-FA. Clase de Asunto Depósito Judicial.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 14 de setiembre del 2021.—Msc. Jenniffer de Los Ángeles Ocampo Cerna, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021591195 ). 3 v. 2.

Msc. Alicia Chacón Araya, Jueza, Juzgado de Familia de Grecia, al señor Roy Alberto Arias Chavarría y a todas las personas que tuvieran interés en el depósito judicial de la persona menor de edad Joshua Alberto Arias Arias, se les pone en conocimiento la resolución de las trece horas cincuenta y dos minutos del seis de abril de dos mil veintiuno de este despacho que en lo conducente dice: De las presentes diligencias de depósito judicial de la persona menor de edad Joshua Alberto Arias Arias, promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia, se confiere traslado por tres días a Yenoide Arias Barrantes y Roy Alberto Arias Chavarría, a quienes se les previene que en el primer escrito que presenten deben señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. "Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono "celular", con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones." Igualmente se les invita a utilizar "El Sistema de Gestión en Línea"

que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr>. Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés. Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) fecha de nacimiento, d) profesión u oficio, e) si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) estado civil, g) número de cédula, h) lugar de residencia. En caso que el lugar de residencia consistiere en una zona o edificación de acceso restringido, se autoriza el ingreso del(a) funcionario(a) notificador(a), a efectos de practicar la notificación, artículo 4 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Por medio de edicto, que se publicará por tres veces consecutivas en el *Boletín Judicial*, se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en este asunto, para que se apersonen dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Se le previene a la parte interesada, que para efectos de la diligencia en cuestión, si a bien lo tiene, deberá señalar un medio para atender notificaciones ante la autoridad comisionada, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 35, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Se le indica a la parte actora que deberá aportar 1 juego de copias para notificar a la parte demandada Roy Alberto. Dicho juego de copias deberá de ser presentado directamente en la Oficina de Comunicaciones Judiciales. Caso contrario transcurrido el plazo de seis meses se procederá a declarar el abandono y archivo de este proceso. Asimismo queda la comisión/documentación para notificar a Yenoide a disposición de la parte interesada en el Sistema de Gestión en Línea para su diligenciamiento. El párrafo final del artículo 19 de la Ley de Notificaciones, N° 8687 indica que a la notificación se le acompañarán copias de los escritos y documentos salvo disposición legal en contrario. El artículo 27.2 del Código Procesal Civil establece que cuando los documentos o escritos fueran incorporados a la carpeta escaneados o por otros medios, no se requerirá la presentación de copias salvo que se trate de documentación que no pueda ser escaneada. Con motivo de lo anterior, deberá la parte demandada, acceder al "Sistema de Gestión en Línea" (<https://pjenlinea.poderjudicial.go.cr>) para obtener las copias de todas las piezas del expediente, no siendo necesario adjuntarle a la notificación las copias del mismo. Para ello, deberá obtener una clave de acceso al sistema la cual puede solicitar en la oficina judicial más cercana. Por otro lado, según lo establece el artículo 8 de la Ley de Notificaciones, N° 8687, la persona que notifica está investida de autoridad para exigir la plena identificación de la persona que reciba la cédula, así como para solicitar el auxilio de otras autoridades, cuando lo necesite para cumplir sus labores. (contenciosos) En caso de cuya omisión transcurrido el plazo de tres meses se declarará la deserción, (no contenciosos) En cuya omisión transcurrido el plazo de 06 meses se declarará el abandono del proceso. Depósito provisional: Tal como lo solicita la representante legal de la entidad promotora del proceso y con sustento en la prueba documental que hasta el momento consta en autos, por estimarse que esa la decisión más cercana al interés superior y estabilidad de la persona menor de edad Joshua Alberto Arias Arias se asigna el depósito provisional del mismo bajo el cuidado y responsabilidad de la señora María Eugenia Rojas Hernández cédula de identidad 204170819. La misma deberá presentarse al juzgado en el plazo de tres días

a aceptar el cargo conferido. Expediente N° 21-000249-0687-FA. Clase de Asunto depósito judicial.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Grecia (Materia de Familia)**.—Msc. Alicia Chacón Araya, Jueza.—(IN2021591196). 3 v. 2.

A María José Amador Araya y a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de los menores Franco León Amador, se les pone en conocimiento la resolución de las trece horas con cincuenta y cinco minutos del trece de julio del año dos mil veintiuno, de este despacho que en lo conducente dice: De las presentes diligencias de depósito de las personas menores Franco León Amador, promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia, se confiere traslado por tres días a María José Amador Araya y Christian Alejandro León Gutiérrez, a quienes se les previene que en el primer escrito que presenten deben señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. "Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono "celular", con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones." Igualmente se les invita a utilizar "El Sistema de Gestión en Línea" que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poderjudicial.go.cr>. Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés. Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) Lugar de trabajo, b) Sexo, c) Fecha de nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. Notifíquese esta resolución a Christian Alejandro León Gutiérrez y, personalmente o por medio de cédulas y copias de ley en su casa de habitación, o bien en su domicilio real: San José, Desamparados, San Miguel, del cruce de Higuito 50 metros sur y 100 metros norte casa N° 14. Para estos efectos, se comisiona a la Delegación de Fuerza Pública San José, Desamparados. Notifíquese esta resolución a María José Amador Araya por medio de edicto. En caso, que el lugar de residencia consistiere en una zona o edificación de acceso restringido, se autoriza el ingreso del(a) funcionario(a) notificador(a), a efectos de practicar la notificación, artículo 4 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Por medio de edicto, que se publicará por tres veces consecutivas en el *Boletín Judicial*, se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en este asunto, para que se apersonen dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado.-Se le previene a la parte interesada, que para efectos de la diligencia en cuestión, si a bien lo tiene, deberá señalar un medio para atender notificaciones ante la autoridad comisionada, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán

notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 35, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Asimismo, se ordena el depósito provisional de la persona menor de edad Franco León Amador bajo la responsabilidad de la señora Yaniria María Araya Soto. Queda la comisión/documentación a disposición de la parte interesada en el Sistema de Gestión en Línea para su diligenciamiento. El párrafo final del artículo 19 de la Ley de Notificaciones, N° 8687 indica que a la notificación se le acompañarán copias de los escritos y documentos salvo disposición legal en contrario. El artículo 27.2 del Código Procesal Civil establece que cuando los documentos o escritos fueran incorporados a la carpeta escaneados o por otros medios, no se requerirá la presentación de copias salvo que se trate de documentación que no pueda ser escaneada. Con motivo de lo anterior, deberá la parte demandada, acceder al “Sistema de Gestión en Línea” (<https://pjenlinea.poder-judicial.go.cr>) para obtener las copias de todas las piezas del expediente, no siendo necesario adjuntarle a la notificación las copias del mismo. Para ello, deberá obtener una clave de acceso al sistema la cual puede solicitar en la oficina judicial más cercana. Por otro lado, según lo establece el artículo 8 de la Ley de Notificaciones, N° 8687, la persona que notifica está investida de autoridad para exigir la plena identificación de la persona que reciba la cédula, así como para solicitar el auxilio de otras autoridades, cuando lo necesite para cumplir sus labores. (Contenciosos) En caso de cuya omisión transcurrido el plazo de tres meses, se declarará la deserción, (No Contenciosos) En cuya omisión transcurrido el plazo de 06 meses se declarará el abandono del proceso. Expediente N° 21-000474-0687-FA. Clase de Asunto Depósito Judicial.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Grecia (Materia de Familia)**.—Licda. Marjorie Salazar Herrera, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021591198 ). 3 v. 2.

A Miguel Alejandro Céspedes Bolaños y a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la persona menor de edad Mayron Antuan Céspedes Navarro, se les pone en conocimiento la resolución de las trece horas seis minutos del veintidós de marzo del dos mil veintiuno, de este despacho que en lo conducente dice: De las presentes diligencias de depósito de las personas menores Mayron Antuan Céspedes Navarro, promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia, se confiere traslado por tres días a Miguel Alejandro Céspedes Bolaños y Angie Daniela Navarro Sánchez, a quienes se les previene que en el primer escrito que presenten deben señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.” Igualmente, se les invita a utilizar “El Sistema de Gestión en Línea” que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones.

Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poderjudicial.go.cr>. Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés. Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se les solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) Lugar de Trabajo. b) Sexo. c) Fecha de nacimiento. d) Profesión u oficio. e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad. f) Estado civil. g) Número de cédula. h) Lugar de residencia. Notifíquese esta resolución a Miguel Alejandro Céspedes Bolaños por medio de edicto y Angie Daniela Navarro Sánchez, personalmente o por medio de cédulas y copias de ley en su casa de habitación, o bien en su domicilio real. Artículo 19 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Para estos efectos, se comisiona al delegado de la Fuerza Pública de Sarchí, Angie Daniela Navarro Sánchez se localiza en Sarchí, en la Urbanización Río Sarchí, del puente 200 metros, en el segundo portón de Tenería Pirro, casa color blanco. En caso de que el lugar de residencia consistiere en una zona o edificación de acceso restringido, se autoriza el ingreso del(a) funcionario(a) notificador(a), a efectos de practicar la notificación, artículo 4 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Por medio de edicto, que se publicará por tres veces consecutivas en el *Boletín Judicial*, se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en este asunto, para que se apersonen dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Queda la documentación a disposición de la parte interesada en el Sistema de Gestión en Línea para su diligenciamiento. El párrafo final del artículo 19 de la Ley de Notificaciones, N° 8687 indica que a la notificación se le acompañarán copias de los escritos y documentos salvo disposición legal en contrario. Con motivo de lo anterior, deberá la parte actora, acceder al “Sistema de Gestión en Línea” (<https://pjenlinea.poder-judicial.go.cr>) para obtener las copias de todas las piezas del expediente. Publíquese tres veces. Expediente N° 21-000201-0687-FA. Clase de Asunto Depósito Judicial.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Grecia (Materia de Familia)**.—Licda. María Magdalena Alfaro Barrantes, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021591200 ). 3 v. 2.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la persona menor de edad Dayana Rojas Arias, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 210013630292FA. Clase de Asunto Depósito Judicial.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 18 de setiembre de 2021.—Licda. Jorleny María Murillo Vargas, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021591202 ). 3 v. 2.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la persona menor de edad Joshua Porras Rodríguez, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 200021270292FA. Clase de Asunto Actividad Judicial no Contenciosa de Depósito Judicial.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 24 de setiembre de 2021.—Licda. Jorleny María Murillo Vargas, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021591203 ). 3 v. 2.

Se convoca por medio de edicto que se publicará por tres veces consecutivas, a todas aquellas personas que tuvieren derecho a la tutela de la persona menor de edad José Ángel Orozco Torres hijo de Ceferina Orozco Torres; ya por corresponderles la legítima tutela, para que se presenten dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del último edicto. Expediente N° 21-001093-

1302-FA. Proceso tutela legítima. Promovente: Patronato Nacional de la Infancia.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 28 de setiembre del 2021.—Msc. Sandra Saborío Artavia, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021591222 ). 3 v. 2.

Se convoca por medio de edicto que se publicará por tres veces consecutivas, a todas aquellas personas que tuvieran derecho a la tutela dativa de las personas menores de edad Winston Harold Dávila Moreno y Roy Dávila Moreno hijo de Merlyn Dávila Moreno; ya por corresponderles la legítima tutela, para que se presenten dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del último edicto. Expediente N° 21-000455-1302-FA. Proceso Tutela Dativa. Promovente: Patronato Nacional de la Infancia.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 30 de setiembre del 2021.—Licda. Grace Cordero Solórzano, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021591227 ). 3 v. 2.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieran interés en el depósito de la persona menor de edad Wendy de Los Ángeles Sánchez, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 20-000512-0292-FA. Clase de Asunto depósito judicial, promovido por el Patronato Nacional de la Infancia.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, a las diez horas treinta y dos minutos del cinco de julio de dos mil veintiuno.—Msc. Francinni Campos León, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021591270 ). 3 v. 2.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieran interés en el depósito judicial de la persona menor de edad Luis Ernesto Olivas, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado, expediente N° 210007190292FA. Clase de asunto depósito judicial, promovido por el Patronato Nacional de la Infancia.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 01 de julio de 2021.—Msc. Liana Mata Méndez, Jueza Decisora.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021591299 ). 3 v. 2.

Msc. Patricia Vega Jenkins, Jueza. Juzgado Familia de Grecia. Al señor Raúl Ernesto Castillo y Yuliana Chacón Alvarado y a todas las personas que tuvieran interés en el Depósito Judicial de la persona menor de edad Dayana Castillo Chacón, se les pone en conocimiento la resolución de las trece horas cuatro minutos del diecisiete de diciembre del dos mil veinte, de este despacho que en lo conducente dice: De las presentes diligencias de depósito judicial de la persona menor Dayana Castillo Chacón, promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia, se confiere traslado por tres días a Raúl Ernesto Castillo y Yuliana Chacón Alvarado, a quienes se les previene que en el primer escrito que presenten deben señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N°8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N°20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del

despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.” Igualmente, se les invita a utilizar “El Sistema de Gestión en Línea” que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poderjudicial.go.cr>. Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés. Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se les solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) Lugar de trabajo. b) Sexo. c) Fecha de nacimiento. d) Profesión u oficio. e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad. f) Estado civil. g) Número de cédula. h) Lugar de residencia. En caso de que, el lugar de residencia consistiere en una zona o edificación de acceso restringido, se autoriza el ingreso del(a) funcionario(a) notificador(a), a efectos de practicar la notificación, artículo 4 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Notifíquese a los progenitores por medio de edicto, que se publicará en el *Boletín Judicial*, se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés en este asunto, para que se apersonen dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N°20-000876-0687-FA. Clase de Asunto Depósito Judicial.—Msc. Patricia María Vega Jenkins, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021591471 ). 3 v. 1.

Se comunica al señor Bairon José Jaime Suárez que en este despacho judicial se tramita proceso de depósito judicial de la persona menor de edad Katherine Valeska Jaime Miranda, bajo el expediente N° 21-001130-1302-FA, promovido por la Licenciada Marcela Luna Chaves, Representante Legal del Patronato Nacional de la Infancia de Aguas Zarcas, donde solicita que se apruebe el depósito de la citada menor; por lo que se les concede el plazo de tres días contados a partir de la publicación, para que manifiesten su conformidad o se opongan a estas diligencias.—**Juzgado de Familia de San Carlos**, 06 de octubre del 2021.—Licda. Grace Cordero Solórzano, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021591300 ).

Se comunica al señor Pedro José Bonilla que en este despacho judicial se tramita proceso de depósito judicial de la persona menor de edad Jeskar Isabela y Katriana Anai ambas Bonilla Serrano, bajo el expediente N° 21-001129-1302-FA, promovido por el licenciado Ernesto Romero Obando, Representante Legal del Patronato Nacional de la Infancia de San Carlos, donde solicita que se apruebe el depósito de las citadas menores; por lo que se les concede el plazo de tres días contados a partir de la publicación, para que manifiesten su conformidad o se opongan a estas diligencias.—**Juzgado de Familia de San Carlos**, 06 de octubre del año 2021.—Msc. Sandra Saborío Artavia, Jueza Decisora.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021591302 ).

Se hace saber: a los asociados de Asociación de Voluntariado, Investigación y Desarrollo Ambiental, cédula jurídica número 3-002-098035, todos los interesados conforme a lo dispuesto en la parte dispositiva de la sentencia de las trece horas veintiun minutos del diecinueve de agosto del dos mil veintiuno, se dispuso en la parte dispositiva de la sentencia supra, lo que literalmente dice “...Por tanto: Se declara la disolución de la disolución de asociación de voluntariado, investigación y desarrollo ambiental, cédula jurídica N° 3-002-098035 y se acoge la pretensión de la demanda. Expídase el aviso de ley para advertir a interesados que cuentan con treinta días para oponerse y hacer valer su derecho en la

eventual liquidación. Transcurrido el plazo otorgado en el aviso, según las circunstancias, se podría señalar junta de asociados para designar órgano liquidador de constatarse algún activo o pasivo. Igualmente, una vez decursado ese plazo y comprobada la publicación, se librerá la ejecutoria del fallo para su inscripción en Registro de Asociaciones, al margen de las citas de inscripción de la disuelta, sea expediente N° 3027, citas tomo 368, asiento 18620, o cualquier otra sede registral que se indique, previa aportación de copias y especies fiscales necesarias. Se resuelve sin especial condenatoria en costas por su naturaleza. Gersan Tapia Martínez, Juez Tramitador.” Lo anterior por ordenarse así en proceso disolución de asociación de asociación de voluntariado, investigación y desarrollo ambiental. Expediente N° 19-000174-1624-CI.—**Juzgado Tercero Civil de San José**, 09 de setiembre del 2021.—Gersan Tapia Martínez, Juez.—1 vez.—( IN2021591393 ).

Se comunica a Esmeralda Patricia Centeno Paz, mayor, cédula 2- 791-786, demás calidades desconocidas, y al señor José Fabio Reyes Barrera, mayo, cédula 2-755-446, taxista informal, vecino de Medio Queso de Los Chiles, sin más datos, ambos padres de la menor de edad Britany Paola Reyes Centeno, que en este Juzgado se tramita Proceso de Depósito Judicial de Menor, bajo el Expediente n°21-001044-1302-FA, promovido por la Licda. Vivian Cabezas Chacón, Representante Legal del Patronato Nacional de la Infancia de Los Chiles, donde solicita que se apruebe el depósito de la citada menor de edad; por lo que se les concede el plazo de tres días contados a partir de esta publicación, para que manifiesten su conformidad o se opongan a estas diligencias.—**Juzgado de Familia de San Carlos**, 06 de octubre del 2021.—Msc. Sandra Saborío Artavia, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021591442 ).

Licda. Grace María Cordero Solórzano, Jueza del Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, hace saber a Yobania del Carmen Hurtado Martínez, mayor, ama de casa, nicaragüense, demás datos y domicilio desconocidos; y Yorquin Ariel Pérez Miranda, mayor, nicaragüense, demás datos y domicilio desconocidos, que en proceso declaratoria de abandono en su contra, expediente 21-000034-1302-FA, promovido por el Patronato Nacional de la Infancia se dictó la Sentencia N° 2021001051 de las doce horas quince minutos del veintinueve de setiembre de dos mil veintiuno resolución que en síntesis dice: “Por tanto: con fundamento en las razones dadas, artículo 9 de la Convención Sobre los derechos del Niño, artículo 30 y siguientes del Código de la Niñez y la Adolescencia, 160 y siguientes y concordantes del Código de Familia, se declara con lugar la demanda de declaratoria de estado de abandono con fines de adopción y se ordena: A) Declarar el estado de abandono con fines de adopción de las personas menores de edad Taylin de los Ángeles Hurtado Martínez y Yocsan David Pérez Hurtado. B) Se extingue a sus progenitores Yorquin Ariel Miranda y Yovania del Carmen Hurtado Martínez el ejercicio de la patria potestad que ostentan en pro de Yocsan David y Taylin de los Ángeles. C) Se otorga el depósito judicial de las personas menores de edad Taylin de los Ángeles Hurtado Martínez y Yocsan David Pérez Hurtado en los señores Anielka Patricia Hurtado Martínez y Marvin José Rocha Oporta, quienes deberán apersonarse a este Despacho para aceptar el cargo conferido a nivel judicial o administrativo, en el entendido que, éste segundo deberá la parte gestora presentarlo al despacho, para su admisión. Publicación de edicto y honorarios: publíquese la presente sentencia en el *Boletín Judicial* del Diario Oficial *La Gaceta*. Una vez firme la misma, se dispone que los honorarios de la licenciada Nichole Molina Chaves en calidad de Curadora Procesal de la parte demandada, se cancelarán parcialmente, en el tanto que, dicha profesional no cumplió a cabalidad con la función encomendada, dado que no concurrió a la audiencia oral y privada de este proceso. Comuníquese lo que corresponda a la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial.

Costas y recursos: de conformidad con el ordinal 222 del anterior Código Procesal Civil -vigente en materia familiar- y canon 106 del Código de la Niñez y la Adolescencia, se dicta la presente sentencia, sin especial condenatoria en costas. En caso de disconformidad con lo resuelto, cuentan las partes con tres días posteriores a la notificación de la presente resolución o contados desde que les quede notificada la misma, para plantear el recurso de apelación respectivo. La inscripción de la sentencia: inscribese a la firmeza de esta sentencia, en la Sección de Nacimientos del Registro Civil, ambos de la provincia de Alajuela. Con respecto al niño Yocsan en las citas de inscripción número 209090411. En atención a la niña Taylin en las citas de inscripción número 209680231. Notifíquese. Licda. Grace Cordero Solórzano, Jueza.” Lo anterior se ordena así en declaratoria de abandono de Patronato Nacional de la Infancia contra Yobania del Carmen Hurtado Martínez y Yorquin Ariel Pérez Miranda; expediente N° 21-000034-1302-FA.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 06 de octubre del 2021.—Licda. Grace María Cordero Solórzano, Jueza Decisora.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021591443 ).

Msc. Patricia Vega Jenkins, Jueza. Juzgado de Familia de Greica, a quien interese, por este medio se le comunica que en el proceso tramitado bajo el expediente número 21-000609- 0687-FA del Juzgado de Familia de Grecia, se dictó la resolución de las diez horas con cincuenta y cinco minutos del siete de octubre del año dos mil veintiuno, que en lo conducente y en lo que aquí concretamente interesa dice: Se tiene por establecido por parte de Francisco Gerardo Mora Rojas el presente proceso no contencioso de reconocimiento hija mujer casada promovido por parte del señor Francisco Gerardo Mora Rojas respecto de la persona menor de edad Ana Lucia Sánchez Arce. Participan como intervinientes la señora Olga Lidia Arce Hidalgo quien se encuentra debidamente apersonada en autos y por lo tanto se encuentra enterada y se da por notificada de las presentes diligencias sin mostrar oposición a éstas. Debido a que el señor Carlos Mario Sánchez González se reporta como persona fallecida situación que se verifica con la documental aportada a los autos y dado que el mismo participa en este proceso como un mero interviniente se ordena que se notificará y emplazará por cinco días a cualquier persona que tenga interés en este proceso mediante Edicto que se publicará en el *Boletín Judicial*. Se invita a las partes a utilizar “El Sistema de Gestión en Línea” que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr> Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés.- Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) Lugar de trabajo, b) Sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. Notifíquese. Expediente N° 21-000609-0687-FA.—Msc. Patricia María Vega Jenkins, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-20017-JA.—( IN2021591450 ).

Licenciado Carlos Sánchez Miranda, Juez del Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José, a Salvatore Palermo, en su carácter personal, quien es mayor, casado, cédula N° 0801270374, se le hace saber que en Demanda Abreviado de Divorcio, expediente N° 21-001107-0165-FA establecida por Albinka María Villarreal Umaña contra Salvatore Palermo Saieva, se ordena notificarle por edicto, la resolución que en lo conducente dice: Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José, a las veintidós horas cincuenta y nueve minutos del veintidós

de setiembre de dos mil veintiuno. De la anterior demanda abreviada de divorcio establecida por la accionante Albinka María Villarreal Umaña, se confiere traslado al accionado Salvatore Palermo, representado por el curadora procesal José Adrián Vargas Solís, por el plazo perentorio de diez días, para que se oponga a la demanda o manifieste su conformidad con la misma. Dentro del plazo de cinco días podrá oponer excepciones previas. Al contestar negativamente deberá expresar con claridad las razones que tenga para su negativa y los fundamentos legales en que se apoya. Respecto de los hechos de la demanda, deberá contestarlos uno a uno, manifestando categóricamente si los rechaza por inexactos, o si los admite como ciertos o con variantes o rectificaciones. En la misma oportunidad deberá ofrecer las pruebas que tuviere, con indicación en su caso del nombre y las generales de ley de los testigos y los hechos a que se referirá cada uno. Se le previene a la parte demandada, que en el primer escrito que presente debe señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 02 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones. Notifíquese a la parte demandada; la presente demanda, por medio de un edicto que se publicará en el *Boletín Judicial* o en un diario de circulación nacional; para los efectos del artículos 263 del Código Procesal Civil. Inclúyase en el mismo los datos que sean necesarios para identificar el proceso. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquel en que se haga la publicación. Expídase y publíquese. Se reserva la contestación de la demanda realizada por la curadora procesal mediante escrito con fecha de presentación del 17 de agosto 2021, para ser conocida en el momento procesal oportuno.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José.**—MSc. Carlos Sánchez Miranda, Juez Decisor.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021591512 ).

Se avisa a la señora Diana Lizeth Mora Méndez, con cédula de identidad N° 1-1457-0619, de domicilio demás calidades desconocidas, que, en este Juzgado, se tramita el expediente N° 21-000684-0673-NA, correspondiente a Diligencias No Contenciosas de Depósito Judicial, promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia, donde se solicita que se apruebe el depósito de las personas menores de edad Darrel y Sofía, ambos Roblez Mora. Se le concede el plazo de tres días naturales, para que manifieste su conformidad o se oponga en estas diligencias.—**Juzgado de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de San José**, a las dieciséis horas y siete minutos del cuatro de octubre de dos mil veintiuno.—Licda. Isabel Ortiz Fernández, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021591514 ).

Se avisa que, en este Despacho Marcos Vinicio Díaz Sánchez, solicitan se apruebe la Adopción Individual de la persona menor de edad Marcelo Sosa Alfaro. Se concede a

todos las personas interesadas directas el plazo de cinco días para formular oposiciones mediante escrito donde expondrán los motivos de su inconformidad y se indicarán las pruebas en que fundamenta la misma. Expediente N° 21-000701-0673-NA.—**Juzgado de la Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial**, San José, 07 de octubre del 2021.—Licda. Isabel Ortiz Fernández, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021591515 ).

Se avisa que, en este Despacho Andrea Angélica Cascante Méndez, solicitan se apruebe la Adopción Individual de la persona menor de edad Leslie Valeria Chavarría Ramírez. Se concede a todos las personas interesadas directas el plazo de cinco días para formular oposiciones mediante escrito donde expondrán los motivos de su inconformidad y se indicarán las pruebas en que fundamenta la misma. Expediente 21-000646-0673-NA.—**Juzgado de la Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial**, San José, 07 de octubre del 2021.—Licda. Isabel Ortiz Fernández, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021591516 ).

Se avisa que, en este Despacho, solicitan se apruebe la Adopción Individual de las personas menores de edad Daniela Godínez Castillo y Valery Godínez Castillo. Se concede a todos las personas interesadas directas el plazo de cinco días para formular oposiciones mediante escrito donde expondrán los motivos de su inconformidad y se indicarán las pruebas en que fundamenta la misma. Expediente N° 21-000626-0673-NA.—**Juzgado de la Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial**, San José, 07 de octubre del año 2021.—Licda. Isabel Ortiz Fernández, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021591518 ).

Se avisa a la señora Cecilia Marcela Estrada Camacho, (portadora de la cédula de identidad N° 3-0449-0272, costarricense, soltera), de domicilio y (demás) calidades desconocidas, que, en este juzgado, se tramita el expediente N° 21-000661-0673-NA, correspondiente a Diligencias No Contenciosas de Depósito Judicial, promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia, donde se solicita que se apruebe el depósito de la persona menor de edad: José Francisco Estrada Camacho. Se le concede el plazo de tres días naturales, para que manifieste (n) su conformidad o se oponga (n) en estas diligencias. Expediente N°21-000661-0673-NA. Clase de asunto: Actividad Judicial No Contenciosa.—**Juzgado de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de San José**, 29 de setiembre del 2021.—Msc. Milagro Rojas Espinoza, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021591519 ).

Lic. Luis Fernando Sáurez Jiménez Juez del Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas (Materia Familia); hace saber a Minor Enrique Rivera Calderón, documento de identidad 0110090199, Casado, Soldador, vecino de desconocida, que en este Despacho se interpuso un Proceso Procesos Especiales en su contra, bajo el expediente número 19-000336-0928-FA donde se dictaron las resoluciones que literalmente dicen: Resulta ndo.....1).....2).....3).....4).....5).....Considerando.....I. Hechos probados.....a).....b).....c).....e).....II.....III.....IV. ...V.....VI.....VII.....VIII.....IX.....Por tanto.....De conformidad con loexpuesto, normas legales citadas y artículos 99, 153, 155, 316, 317, 432, 433 y 434 del Código Procesal Civil, 2, 158, 160 y 161 del Código de Familia. Se declara con lugar el presente proceso de Declaratoria de Abandono para fines de Tutela, incoado por el Patronato Nacional de la Infancia representado por la Licenciada Johanna Matamoros Miranda, en contra de MISSY Johaidy Monestel Muñoz, Bryan Miguel Corrales Arroyo y Minor Enrique Rivera Calderón, se falla de la siguiente forma: 1) Se acoge la presente demanda. 2) En vista de que las personas menores de edad se hallaban en

riesgo social, se da por terminada la patria potestad de las personas demandadas Missy Johaidy Monestel Muñoz, Bryan Miguel Corrales Arroyo y Minor Enrique Rivera Calderón, en relación con las personas menores de edad mencionadas Yaran Manuel Corrales Monestel y Mattias Enrique Rivera Monestel. 3) Se otorga el Depósito judicial de las personas menores de edad Yaran Manuel Corrales Monestel y Mattias Enrique Rivera Monestel a María Clavelina Muñoz Ureña a quien se le otorga el plazo de tres días a partir de la firmeza de la presente resolución para que se presente a aceptar el cargo de depositario definitivo. 4) Firme la presente resolución se ordena su inscripción en el Registro Civil, Registro de Nacimientos de la provincia de Guanacaste, Tomo cuatrocientos noventa y siete, Folio ciento treinta y uno, Asiento doscientos sesenta y uno, para Yaran Manuel y Tomo cuatrocientos ochenta y tres, Folio cuatrocientos cuarenta y cinco, Asiento ochocientos ochenta y nueve, provincia de Guanacaste, para Mattias Enrique. 5) De acuerdo con el artículo 106 del Código de la niñez y la Adolescencia, se resuelve este asunto sin especial condenatoria en costas. Se omite pronunciamiento sobre la persona Gipzy Natalia Monestel Muñoz, por haber cumplido la mayoría de edad. Notifíquese esta sentencia al accionado Minor Enrique Rivera Calderón, por medio de un edicto que se publicara por una sola vez en el *Boletín Judicial*, o en Diario de Circulación Nacional. Lic. Luis Fernando Sáurez Jiménez. Juez. Lo anterior se ordena así en Proceso Procesos Especiales Declaratoria de Abandono del Patronato Nacional de la Infancia Cañas contra Bryan Miguel Corrales Arroyo, Minor Enrique Rivera Calderón y Missy Johaidy Monestel Muñoz; expediente N°19-000336-0928-FA. Nota: Publíquese este edicto por única vez en el *Boletín Judicial* o en un periódico de circulación nacional. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se hizo la publicación.—**Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas (Materia Familia)**, 29 de julio del año 2021.—Lic. Luis Fernando Sáurez Jiménez, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021591598 ).

Licenciada Sandra Saborío Artavia, Jueza del Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, a Omar Rueda Quintero, en su carácter personal, quien es mayor, cédula N° 0800870579, se le hace saber que en demanda procesos especiales, establecida por Patronato Nacional de la Infancia contra Patronato Nacional de la Infancia, se ordena notificarle por edicto, la resolución que en lo conducente dice: Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de Alajuela. A las diez horas veintidós minutos del veintisiete de abril de dos mil veintiuno. Por parte del ente accionante en escrito de fecha 22/04/2021 se tiene por cumplida la prevención realizada en autos respecto a la valoración psicosocial ordenada, así como por hechas sus manifestaciones respecto a continuar este proceso únicamente en relación al niño Carlett Dylan Rueda Varela, en ese sentido se resuelve: Se ordena continuar con el trámite de este asunto únicamente en cuanto a dicho menor, en este acto se revoca el nombramiento de depositaria otorgado a la señora Magda Rosa Sandoval Reyes en relación al niño Heidan Adrián Rueda Varela y se le ordena al representante legal del Patronato Nacional de la Infancia iniciar de forma inmediata el proceso de investigación de paternidad a favor del niño Heidan y su supuesto padre biológico el señor Adrián, esto por cuanto es un derecho de la persona menor de edad de saber quién es su progenitor y tener un conocimiento real sobre su filiación, en el tanto se efectúe tal proceso se autoriza la permanencia de Heidan en el hogar de su supuesto padre el señor Adrián Alberto Sánchez Hernández y una vez teniendo el resultado de tal procedimiento deberá de informarlo a este expediente. Ahora bien, contando con una posible dirección del señor Omar Rueda Quintero se ordena continuar con el trámite de este asunto. Se tiene por establecido el presente Proceso Especial de Declaratoria de Abandono de la persona

menor Carlett Dylan Rueda Varela, planteado por Patronato Nacional de la Infancia contra Omar Rueda Quintero (la madre de la persona menor la señora Segeillyn se encuentra fallecida), a quién se le concede el plazo de cinco días para que oponga excepciones, se pronuncie sobre la solicitud y ofrezca prueba de descargo, de conformidad con los artículos 121 y 122 del Código de Familia. En ese mismo plazo, en el primer escrito que presenten deben señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.” Igualmente se les invita a utilizar “El Sistema de Gestión en Línea” que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poderjudicial.go.cr>. Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés. Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) Lugar de trabajo, b) Sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. Se le advierte que, si no contesta en el indicado plazo de cinco días, el proceso seguirá su curso con una convocatoria a una audiencia oral y privada, conforme lo estipula el artículo 123 ibídem; y una vez recibidas las pruebas, se dictará sentencia. Notifíquese esta resolución a la parte demandada, personalmente o por medio de cédulas y copias de ley en su casa de habitación, o bien en su domicilio real. Artículo 19 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Para estos efectos, se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales y Otras Comunicaciones; de este Circuito Judicial. La parte demandada puede ser localizada en la siguiente dirección: Ciudad Quesada, costado sur del estado Carlos Ugalde casa esquinera de dos pisos, en la parte de abajo están unos apartamentos al lado de esos apartamentos existen unas gradas en la segunda planta donde finalizan esas gradas ahí está la casa. En caso que el lugar de residencia consistiere en una zona o edificación de acceso restringido, se autoriza el ingreso de la persona funcionaria notificadora, a efectos de practicar la notificación, artículo 4 de la Ley de Notificaciones Judiciales.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**.—Msc. Sandra Saborío Artavia, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021591600 ).

Licenciada Kensy Cruz Chaves, Jueza del Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, a Maryuli María Gutiérrez Rangel, en su carácter personal, quien es mayor, Soltera, vecina dato desconocido, cédula 0504100840, se le hace saber que en demanda Declaratoria Judicial de Estado de Abandono, establecida por Patronato

Nacional de la Infancia contra Maryuli María Gutiérrez Rangel, se ordena notificarle por edicto, la sentencia que en lo conducente dice: N°2021000928 sentencia de primera instancia Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica. A las diez horas cincuenta y nueve minutos del veintiocho de setiembre de dos mil veintiuno.- Procesos Declaratoria Judicial de Estado de Abandono, establecido por Patronato Nacional de la Infancia de Limón. Resultando: I, II Considerando: I.—, II.—, III.—, IV.—, V.—, Por tanto: Por lo expuesto y artículos 1 a 9, 115 y siguientes, 146, 148, 158 inciso c) y 160 inciso c) del Código de Familia, 155, 162 a 165, 222 del Código Procesal Civil, la presente demanda de Declaratoria de Abandono formulada por el Patronato Nacional de la Infancia contra Maryuli María Gutiérrez Rangel, se resuelve de la siguiente manera: a) El estado de abandono con fines de adopción de los menores Jeiler Andrés, Darielyn Aimar y Betzi Alexandra; todos de apellidos Gutiérrez Rangel, por parte de su madre Maryuli María Gutiérrez Rangel, demandada a quienes se le sanciona con la pérdida de la patria potestad sobre dicho menor. b) Se ordena mantener en Depósito Judicial de la persona menor de edad Darielyn Aimar Gutiérrez Rangel en el Patronato Nacional de la Infancia, pudiendo delegar esta institución el hogar de los señores Milagro Morales Soto y su esposo Gerardo Alexis Morales Chaves. c) Se ordene el Depósito de la persona menor de edad Betzi Alexandra Gutiérrez Rangel en el Patronato Nacional de la Infancia, pudiendo delegar la institución el Hogar Metodista. d) Se ordene el Depósito Judicial de la persona menor de edad Jeiler Andrés Gutiérrez Rangel en el Patronato Nacional de la Infancia, pudiendo delegar la institución el Hogarcito de Pococí y Guácimo. Deberá el Representante Legal deberá aceptar el cargo definitivo una vez firme esta sentencia, ya sea en forma personal ante este despacho o bien por escrito. Así mismo se autoriza a dicho Representante a reubicar a la persona menor de edad en una Familia potencialmente adoptiva debidamente autorizada por el Departamento de Adopciones. e) Firme la sentencia expídase la ejecutoria de ley para su correspondiente inscripción al margen de las citas de nacimiento de la menor Dariely Aimar Gutiérrez Rangel (Provincia de Limón, tomo 396, folio 423, asiento 846), de Jeiler Andrés Gutiérrez Rangel (Provincia de Limón, tomo 418, folio 87, asiento 173) y de Betzi Alexandra Gutiérrez Rangel (Provincia de Limón, tomo 408, folio 396, asiento 792) f) Se resuelve sin especial condenatoria en costas. g) Publíquese a parte dispositiva de esta sentencia en el *Boletín Judicial* por única vez. Firma la misma procédase con la cancelación de los honorarios de la curadora procesal. Notifíquese. Expediente: 19-000127-1152-FA.— **Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, Fecha: 07 de Octubre del 2021.—Licda. Kensy Cruz Chaves, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021591603 ).

Licenciada Grace María Cordero Solorzano, Jueza del Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, a Ronald James Gasper, en su carácter personal, quien es mayor, se le hace saber que, en Demanda Procesos Especiales, establecida por PANI San Carlos contra Jason Andrés Ramírez Azofeifa y otros mediante el expediente N° 17-000484-1302-FA, se ordena notificarle por edicto, la resolución que en lo conducente dice: Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de Alajuela. A las trece horas y treinta minutos del catorce de diciembre de dos mil dieciocho.- Se tiene por establecido el presente Proceso Especial de Declaratoria de Abandono de las personas menores Hilary Michelle Y Naomy ambas de apellidos Ramírez Villegas, así como la niña Alis Gasper Villegas, planteado por PANI San Carlos contra Jason Andrés Ramírez Azofeifa, Luz Francila Villegas Garro y Ronald James Gasper (quien será notificado mediante su curadora procesal la Licenciada Margarita Regidor Solano), a quién se le concede el plazo de cinco

días para que oponga excepciones, se pronuncie sobre la solicitud y ofrezca prueba de descargo, de conformidad con los artículos 121 y 122 del Código de Familia. En ese mismo plazo, en el primer escrito que presenten deben señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.” Igualmente se les invita a utilizar “El Sistema de Gestión en Línea” que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr>. Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés. Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) Lugar de trabajo, b) Sexo, c) Fecha de nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado Civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. Se le advierte que, si no contesta en el indicado plazo de cinco días, el proceso seguirá su curso con una convocatoria a una audiencia oral y privada, conforme lo estipula el artículo 123 *Ibidem*; y una vez recibidas las pruebas, se dictará sentencia. Notifíquese esta resolución al Curador Procesal por medio del lugar señalado. Notifíquese esta resolución a la parte demandada, personalmente o por medio de cédulas y copias de ley en su casa de habitación, o bien en su domicilio real. Artículo 19 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Para estos efectos, se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales y Otras Comunicaciones; de este circuito judicial. La parte demandada puede ser localizada en la siguiente dirección: En relación a la señora Luz Francila Villegas Garro siendo que la misma se encuentra apersonada a este asunto se ordena notificarla al medio de notificación señalado, esto por medio de su representante legal. En cuanto al señor Jason Andrés Ramírez Azofeifa Aguas Zarcas, de la escuela 300 metros en dirección a la delegación y del reductor de velocidad 200 metros hacia el sur al lado izquierdo por calle de piedra por donde viven los Newman. En caso que el lugar de residencia consistiere en una zona o edificación de acceso restringido, se autoriza el ingreso de la persona funcionaria notificadora, a efectos de practicar la notificación, artículo 4 de la Ley de Notificaciones Judiciales.— **Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**.—Licda. Grace María Cordero Solorzano, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021591604 ).

A Miriam Marín Corrales y a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la menor Mileidy Marín Corrales, se les pone en conocimiento la resolución de este despacho que en lo conducente dice: “Juzgado de Familia

de Grecia, a las diez horas con cincuenta y dos minutos del treinta de setiembre del dos mil veintiuno. Se confiere traslado por tres días a la señora Miriam Marín Corrales, a quien se le previene que en el primer escrito que presente debe señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N°8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N°20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 69-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se les solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo. b) sexo. c) fecha de nacimiento. d) profesión u oficio. e) si cuenta con algún tipo de discapacidad. f) estado civil. g) número de cédula. h) lugar de residencia. Por medio de edicto, que se publicará por una vez en el *Boletín Judicial*, se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en este asunto, para que se apersonen dentro del plazo de ocho días que se contarán a partir de la publicación del edicto ordenado. Desconociéndose el paradero actual de la madre de la persona menor de edad interesada, notifíquesele esta resolución mediante un edicto que se publicará en el *Boletín Judicial* (Artículos 161 del Código de Familia; 819 inciso 1° del Código Procesal Civil). Publíquese esta resolución por una sola vez en el *Boletín Judicial* o bien en un diario de circulación nacional. 30 de setiembre del año 2021. Expediente N°21-000655-0687-FA. Clase de asunto depósito judicial.—Licda. María Magdalena Alfaro Barrantes, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021591627 ).

### Edictos Matrimoniales

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Marixsa de Los Ángeles Carranza Arias, mayor, divorciada, Oficios Domésticos, cédula de identidad número 0502690143, vecina de Cañas barrio Unión 100 metros sur del abastecedor Magaly, hija de Miriam Arias Murillo y Cecilio Carranza Ortega, nacida en centro Liberia, Guanacaste, el 20/10/1971, con 49 años de edad, celular 64790685; y Minor Enrique Hernández Artavia, mayor, soltero, Operario Industrial, cédula de identidad número 0503140591, vecino Cañas barrio Unión 100 metros sur del abastecedor Magaly, hijo de Ana Lorena Hernández Artavia, nacida en Centro Liberia Guanacaste, el 22/02/1980, actualmente con 41 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000325-0928-FA.—**Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas (Materia Familia), Guanacaste, Cañas**, fecha, 06 de octubre del año 2021.—Lic. Roly Arturo Bogarín Morales, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021592579 ).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Jaquelin María Isaba Calero, mayor, soltera, comerciante, cédula de identidad número 0604730259, nombre de la progenitora y nombre del progenitor, con 19 años de

edad, y Michael José Tenorio Pérez, mayor, soltero, pescador, cédula de identidad número 0604020421, actualmente con 29 años de edad; ambas personas contrayentes tienen el domicilio en Puntarenas, Morales de Chómes, Puntarenas. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-001083-1146-FA.—**Juzgado de Familia de Puntarenas, Puntarenas**, fecha, 17 de setiembre del año 2021.—MSc. Maureen Vanessa Ortiz Cerdas, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021592580 ).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Langing Jael Rivas Vega, mayor, soltera, profesión Administradora de Empresas, costarricense, cédula 1-1762-0066, hija de Freddy Antonio Rivas Chavarría, nicaragüense y Julia Janitcia Vega Abarca, costarricense, nacida en Costa Rica, Hospital, Central, San José, el día 25 de noviembre de 1999 con 21 años de edad, y Eyra Johana Santamaria Moncada, mayor, soltera, profesión cajera, nicaragüense, cédula de residencia 155831673118, hija de Julio Cesar Santamaría, nicaragüense, y Leyla Argentina Moncada López, nicaragüense, nacida en Nicaragua, Masaya, Masaya, el día 15 de setiembre de 1984, actualmente con 37 años de edad. Ambas comparecientes son vecinas de San José, cantón San José, distrito Hospital, de Pizza Hut Paseo Colón, 400 metros sur, 200 metros este, casa a mano derecha, portones blancos. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000873-0186-FA.—**Juzgado Primero de Familia de San José, San José**, fecha, 05 de octubre del año 2021.—Licda. Patricia Méndez Gómez, Jueza.—1 vez.—( IN2021592897 ).

Han comparecido ante este Despacho solicitando contraer matrimonio civil el señor Walter Noel Leiva Mora, mayor, soltero, chofer de bus, cédula de residencia número 155818356132, hijo Enrique Ramón Leiva Darce y Justina de la Concepción Mora Cantillano, nacido en León Nicaragua, con 36 años de edad, y la señora Adriana Isabel Jiménez Méndez, mayor, soltera, ama de casa, cédula de identidad número 4-0206-0138, hija de José Luis Jiménez Arce y Mayra Méndez Gamboa, nacida en Heredia, el 19 de Abril del 1990, actualmente con 31 años de edad, ambos vecinos de Heredia. Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo, deberá manifestarlo ante este juzgado dentro del plazo de ocho días contados a partir de la publicación del edicto. Expediente 210022440364FA.—**Juzgado de Familia de Heredia, 04/10/2021**.—Leonardo Loría Alvarado, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021592919 ).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Arelys Yoana Calderón Guerra, mayor, Soltera en Unión de Hecho, Oficios Domésticos, cédula de identidad número 0604190510, vecina de Corredores, Caracol norte, cien metros norte de la Asada, hija de Toribia Guerra Olmos y William Calderón Cordero, nacida en Centro, Golfito, Puntarenas, el 10/10/1994, con veintiséis años de edad, y Gabriel Delgado Elizondo, mayor, soltero en unión de hecho, Dependiente, cédula de identidad número 0603590857, vecino de la misma dirección de la anterior, hijo de Isabel Elizondo Rojas y Omar Francisco Delgado Gatgens, nacido en Centro Golfito Puntarenas, el 01/08/1986, actualmente con treinta y cinco años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21- 000499-1304-FA.—**Juzgado de Familia**

**y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores) (Materia Familia), Corredores, Ciudad Neily**, fecha, 10 de setiembre del año 2021.—Lic. William Calderón Navarro, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.— ( IN2021592920 ).

Expediente N° 21-000532-0687-FA, Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Grecia (Materia Familia), Grecia, fecha 29 de setiembre del año 2021. Licda. Marjorie Salazar Herrera, Jueza. Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Carlos Antonio Murillo Avilés, mayor, soltero, jornalero, cédula de identidad número 503030520, vecino de Grecia, Barrio Latino, Bajo Reinier, hijo de Susana Avilés Víctor y Jerónimo Murillo Avendaño, nacido en Guanacaste, el 29 de diciembre 1977, con 44 años de edad, y Marta Lorena Urbina Avilez, mayor, soltera, ama de casa, cédula de identidad número 0401730893, vecina de Grecia, Barrio Latino, Bajo Reinier, hija de Rosa Avilez Duarte y Julio Urbina Durán, nacida en Puerto Viejo, Sarapiquí, el 28 de febrero 1980, actualmente con 42 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. publíquese una vez. Expediente N° 21-000532-0687-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Grecia (Materia de Familia), Alajuela, Grecia**, fecha, 29 de setiembre del año 2021.—Licda. María Magdalena Alfaro Barrantes, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021592925).

Han comparecido antes este Despacho solicitando contraer matrimonio Civil los señores José Luis Martínez Brenes, quien es mayor, divorciado, de 32 años de edad, dependiente, portador de la cédula 02-0652-0755, hijo de Luis Ángel Martínez Esquivel y Marleny Giselle Brenes García, vecino de Barrio La Isla San Martín, Ciudad Quesada, San Carlos y Carol Priscilla Arana Sandoval, quien es mayor de 38 años de edad, soltera, de oficio del hogar, portadora de la cédula 02-06-0331-0343, hija de Nidia Milena Sandoval Araya y Maximiliano Arana Navarro, vecina de las Monte Horeb San Rafael Ciudad Quesada San Carlos. Si alguna persona tuviera conocimiento de la existencia de impedimento legal alguno para la realización de dicho matrimonio deberá comunicarlo a este Juzgado dentro de los ocho días posteriores a la publicación de este edicto. Expediente 21-000987-1302-FA.—**Juzgado de Familia de San Carlos**, 13 de mayo del año 2021.—Licda. Sandra Saborío Artavia, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021592954 ).

Msc. Patricia Vega Jenkins, Jueza. Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Grecia (Materia Familia). Grecia comunica a quien tenga interés que han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil el señor Vidal Díaz Azofeifa, mayor, divorciado por segunda vez, el último divorcio que registra es con la señora Inés Gabriela Waterhouse Soto el 07 de julio del dos mil once. El señor Díaz Azofeifa es persona mayor de edad, electricista, cédula de identidad número 0104191300, vecino de Heredia, Santa Rosa De Santo Domingo, de tatos bar 25 metros al este, hijo de Vidal Díaz Quirós y Elena Azofeifa Meza, nacido en Pérez Zeledón el 06 de febrero de 1954, con 67 años de edad, hijo de Vidal Díaz Quirós y Elena Azofeifa Meza y Claudia Mayela Cambroner Araya, mayor, Soltera, ama de casa, cédula de identidad número 202860523, vecina de Sarchí de Innovaplant 800 metros al norte, hija de María Cambroner Araya, nacida en La Suiza, Alajuela el 21 de setiembre de 1952, con 69 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente judicial 21-000643-0687-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Grecia (Materia de Familia)**, a las ocho horas veintiocho minutos

del veinticuatro de setiembre de dos mil veintiuno.—Msc. Patricia María Vega Jenkins, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021592958 ).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil German Centeno Junez, mayor, soltero, pensionado, cédula de identidad número 0502500528, hijo de María Junez Junez, nacido en La Cruz, Liberia, Guanacaste, el 28/05/1968, con 51 años de edad, y Flor María Del Carmen Morales Núñez, mayor, divorciada, oficios domésticos, cédula de identidad número 0602230096, hija de Justina Morales Núñez, nacida en Centro, Central, Puntarenas, el 04/05/1969, actualmente con 51 años de edad; ambas personas contrayentes tienen el domicilio en Río Jiménez de Guácimo, 50 metros oeste del cementerio, casa color verde, Pococí. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-001183-1307-FA.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Pococí**, fecha, 05 de octubre del año 2021.—Licda. María Marta Corrales Cordero, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.— ( IN2021593043 ).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Carlos Alberto Salazar Mondragón, mayor, soltero, cajero, cédula de identidad número 0604040666, vecino de Cañas, Barrio San Martín, del kinder de la escuela Antonio Obando 700 metros oeste, hijo de María Del Rosario Mondragón Galera y Carlos Alberto Salazar Sandoval, nacido en centro, Central, Puntarenas, el 03/11/1992, con 28 años de edad, celular 87116602 y Karen Jarquín Guevara, mayor, soltera, Nutricionista, cédula de identidad número 0503950756, vecina de Cañas, Barrio San Martín, del kinder de la escuela Antonio Obando 700 metros oeste, hija de Nery Socorro Guevara Miranda y Francisco Jarquín Flores, nacida en Centro, Liberia, Guanacaste, el 05/11/1993, actualmente con 27 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Publíquese por única vez. Expediente N° 21-000233-0928-FA, solicitud de matrimonio, promoventes: Carlos Alberto Salazar Mondragón y Karen Jarquín Guevara.—**Juzgado de Familia Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas (Materia Familia), Guanacaste, Cañas**, fecha, 14 de julio del año 2021.—Lic. Luis Fernando Saurez Jiménez, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021592981).

## Edictos en lo Penal

Por requerirse así en la sumaria 14-000737-0485-PE, en contra de Emanuel Mauricio Chaves Hernández, por el delito de lesiones culposas (Ley de Tránsito), en perjuicio de Juan José Carrillo Carrillo, se solicita publicar por medio de edicto y por tres veces consecutivas en el *Boletín Judicial* y de conformidad con el artículo 115 del Código Procesal Penal la siguiente Resolución: Acción Civil Resarcitoria del cuatro de setiembre del dos mil catorce, establecida por la Licenciada Evelyn Baltodano Zúñiga, en calidad de Abogada del ofendido Juan José Carrillo Carrillo, en contra del demandado civilmente Emilio Banchs Fabregat cédula de identidad N° 1-0463-0530, esto para que interponga las excepciones que estime convenientes. Lo anterior de carácter urgente ya que la causa prescribe el 25 de marzo del 2022.—**Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**.—Lic. Guillermo Cordero Camacho, Fiscal Auxiliar.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2021591635 ). 3 v. 1.